BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCXIX **Neuquén, 03 de Mayo de 2019** **EDICIÓN Nº 3687**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deporte: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-- 4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3186

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º:Se establece que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; sus organismos descentralizados; y las empresas y sociedades del Estado Provincial, deben incorporar en su portal web, en forma legible y destacada, la leyenda: "Trata de personas es esclavitud. Si sabés algo, denuncialo al 145".

Artículo 2º: Se invita a los municipios, empresas privadas con sede en la provincia, asociaciones agremiadas y otras organizaciones de la sociedad civil a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los 3 días de abril de dos mil diecinueve.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3186

Neuquén, 24 de abril de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 582/2019.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI

LEY N° 3187

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se adhiere a la Ley Nacional 27092, que instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia.

Artículo 2º: El Consejo Provincial de Educación debe incorporar la fecha referida en el artículo precedente en el Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR) e implementar actividades tendientes a difundir, entre los alumnos y docentes, el conocimiento y el significado de la conmemoración.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los 3 días de abril de dos mil diecinueve.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3187

Neuquén, 24 de abril de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 583/2019

FDO.) GUTIÉRREZ
ALCARAZ

LEY N° 3188

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el artículo 46 de la Ley 1732, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 46: Para ingresar a los cargos directivos del Archivo General de la Provincia, el aspirante debe acreditar título universitario de archivero o, en su defecto, de licenciado o profesor en Historia o Letras. Queda exceptuado de este requisito el personal que cumpla funciones en los archivos públicos de cualquiera de los tres poderes del Estado Provincial. En estos casos, los cargos serán cubiertos por personal idóneo mediante prueba o concurso".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los 3 días de abril de dos mil diecinueve.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3188

Neuquén, 24 de abril de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 584/2019

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI

LEY N° 3189

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el artículo 17 de la Ley 3076 (Alerta Hídrico-Ambiental), el que queda redactado de la siguiente manera:

*"*Artículo 17: El Poder Ejecutivo, por recomendación del Comité, debe ejecutar el Plan Estratégico previendo el cumplimiento del cronograma de acciones, los proyectos y las obras que se desarrollarán, los plazos de ejecución y el origen de los fondos*".*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los 3 días de abril de dos mil diecinueve.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3189

Neuquén, 24 de abril de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 585/2019

FDO.) GUTIÉRREZ
MONTEIRO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

0496 – Designa Subsecretaria de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, a la Sra. Andrea Beatriz Umanzor.

0497 – Designa a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno como Director General de Religión y Culto, dependiente de la Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, al Sr. Hugo Andrés Martini.

0498 – Otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Villa Pehuenia.

0499 – Otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Comisión de Fomento de Varvarco, para la compra de una camioneta cabina simple 4x4.

0500 – Otorga a la Municipalidad de Taquimilán un aporte no reintegrable para gastos de capital, para la compra de un Camión Compactador de Residuos.

0501 – Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de San Martín de los Andes

0502 – Otorga un aporte no reintegrable, al Instituto Técnico Superior de Cipolletti.

0503 – Otorga a la "Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario", un aporte no reintegrable.

0504 – Otorga a la Agrupación Mapuche Cayupan un aporte económico no reintegrable.

0505 – Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Agrupación Mapuche Catalán.

0506 – Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A..

0507 – Autoriza un aporte no reintegrable para financiar gastos corrientes a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NEUQUENTUR S.E.-.

0508 – Otorga un aporte no reintegrable a Zona Franca Zapala S.A.P.E.M. destinados a gastos corrientes.

0509 – Declara de Interés Provincial la Reunión Plenaria N° 109 del Consejo Federal del Trabajo, que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes.

0510 – Deja a cargo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad al señor Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, Dr. Juan Pablo Prezzoli.

0511 – Aprueba los programas que ejecuta el Ministerio de Educación de la Provincia, cuyas líneas de acción se encuentran incorporadas al Plan Operativo Anual Integral (POAI) del ejercicio 2019, y que son financiados por los fondos nacionales creados por las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación.

0512 – Ratifica el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

0513 – Ratifica el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa YPF GAS Sociedad Anónima, que como Anexo I forma parte del presente.

0514 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0515 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0516 – Otorga autorización estatal para funcionar al "Centro de Formación Integral El Camino - Asociación Civil".

0517 – Concede al Doctor Pablo Pazos, permiso para realizar prospecciones paleontológicas en la Provincia del Neuquén.

0518 – Ratifica la Resolución Nº 87/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura mediante la cual se dio de baja la planta política de la estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de los R.R.H.H., de-

pendiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos.

0519 – Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) a la agente Silvia Noemí Ramírez.

0520 – Transforma en la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, el puesto disponible código de función (ODI), que ocupaba el agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Rodrigo Nasareno Figueroa, por un puesto de operador de videocámaras, código de función (OVC).

0521 – Acepta la renuncia presentada por el agente Nuevo Cuadro, Raúl Alfredo Sepúlveda, de la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, quedando vacante un puesto disponible código de función ODI.

0522 – Convalida la Disposición Interna N° 139/18, producida por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero de la Subsecretaría de Salud.

0523 – Convalida la Disposición Interna N° 148/18, producida por el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0524 – Convalida las Disposiciones N° 024/18 y 031/18, producidas por el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0525 – Convalida la Disposición Interna N° 50/18, producida por el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0526 – Incorpora al Decreto Nº 1334/05, los Centros de Salud, dependiente de la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Centenario detallados en el Anexo I, de la Resolución Nº 874/18.

0527 – Convalida la Disposición N° 055/18, emitida por el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0528 – Transforma a partir de la presente norma, el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en un Puesto “Auxiliar de Estadística (XAD)”, Categoría AD.

0529 – Transfiere y convierte un cargo de JUR.04 – SA E. – URP.05 – ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Sf.00- Inc.01 – Ppal.00– ppar.00 FUFI.1111, en un (01) cargo AS1, del JUR.10 -S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc 01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI 1111, del Presupuesto General Vigente; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un Puesto “Auxiliar de Depósito (XAP)”, Categoría AS1.

0530 – Autoriza la contratación de Servicios del Proveedor María Eugenia Lanaro, para prestar el servicio de auditoría e información de noticias que se publiquen o emitan en los medios de comunicación que se determinen, incluyendo todas aquellas en las que se mencione a la Provincia del Neuquén.

0531 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0234/2019.

0532 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0231/2019.

0533 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0279/2019.

0534 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0274/2019.

0535 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0286/2019.

0536 – Incorpora, dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente Gestión de Gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, dentro de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el Artículo 9º y en el Anexo II del Decreto Nº 1617/2018, a la agente Godoy Maribel Judith.

0537 – Dispone la cesación de los servicios del Cabo Primero Marcelo Javier Morales, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14, inciso j) de la Ley 1131.

0538 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Walter Fabián Barros, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131.

0539 – Deja a cargo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad al señor Ministro de Salud, Bq. Ricardo Andrés Corradi Diez.

0540 – Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicepresidente 2º de la Honorable Legislatura Provincial.

0541 – Delega el Gobierno de la Provincia, en el Señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

0542 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0543 – Establece el pago por única vez en forma excepcional de una compensación extraordinaria, de carácter no remunerativo y no bonificable, en concepto de "Ropa de Trabajo".

0544 – Reconoce el pago a favor de la ex agente Elizabeth Evelia Arbert, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0546 – Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación Civil Dinos Rugby Club, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 887/10.

0547 – Otorga a la Fundación Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer (A.P.A.N.C.) un aporte económico no reintegrable.

0548 – Otorga un aporte económico no reintegrable para gastos de capital a favor de la Agrupación Indígena Paineo.

0549 – Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquilihuin.

0550 – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

0551 – Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M..

0552 – Ratifica el Convenio Específico, número de registro electrónico CONVE-2019-02729752-APN-AGG#SRT, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la Provincia del Neuquén y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

0553 – Aprueba lo actuado en el Expediente N° 8810-000844/18 y ratifica la Resolución N° 013/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0554 – Autoriza la ampliación de un Fondo Permanente, destinado a cubrir los requerimientos que demanden los gastos menores o urgentes para el funcionamiento de la Dirección Provincial Casa del Neuquén dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

0555 – Asigna a través de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, un Fondo Permanente a la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad.

0556 – Autoriza a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, a formar parte durante el ejercicio año 2019 como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), en el marco de la Carta de Adhesión aprobada por Decreto N° 1524/16.

0557 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Sala Velatoria Municipal – El Cholar".

0558 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Vivienda de Asistencia Social – Aluminé".

0559 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Construcción 6 Viviendas - Villa del Nahueve".

0560 – Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "HOSTERÍA – LOS MICHES".

0561 – Autoriza y aprueba la contratación de un inmueble, sito en Ruta Nacional N° 22 S/N° (ex Mercado Concentrador Plottier) de la localidad de Plottier, donde funcionará el Instituto de Formación Docente N° 5 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0562 – Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar en concesión a la empresa Pluspetrol S.A..

0563 – Designa al Coordinador Técnico Administrativo, Dr. Gabriel Ranucci, al Director Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, Ing. Alex Daniel Horacio Valdez y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, todos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordi-

naria y Extraordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A..

0564 – Autoriza y aprueba la comisión de servicios a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos mencionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

0565 – Autoriza y aprueba la comisión de servicios a la ciudad de Fort Worth, Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos mencionados en el Anexo Único.

0566 – Aprueba lo actuado en el expediente N° 7710-001009/17 y ratifica la Resolución N° 031/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0567 – Promueve al personal policial de planta permanente en las jerarquías, cuerpos y escalafones correspondientes, conforme lo detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma.

0568 – Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC) del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, a los agentes que se indican en el presente.

0569 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0189/2019.

0570 – Convalida las Disposiciones N° 14/17 y 15/17, emitidas por el Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0571 – Deja sin efecto la designación de los agentes que se detallan, atento a que los mismos no tomaron posesión de los cargos que le fueran asignados en el Hospital Añelo.

0572 – Deja sin efecto la designación tramitada en el Artículo 3° del Decreto N° 1416/18 de la postulante María Hortencia Guadalupe dado que la misma no tomó posesión del cargo que le fuera asignado como “Mucama (YMM)”, en el Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0573 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0272/2019.

0574 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0282/2019.

0575 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0287/2019.

0576 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0278/2019.

0577 – Crea cuatrocientas noventa y cinco horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular en los Establecimientos Educativos que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0578 – Crea un cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, diez horas, Turno Compartido, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 273 de San Patricio del Chañar, Distrito Escolar VI.

0579 – Transforma en la Escuela Para Adultos N° 11 de Junín de los Andes, el cargo de Director de 1ra., Educación Permanente, veintiocho horas, Tiempo Completo, en un cargo de Director de 1ra. Educación Permanente, cuarenta horas, Tiempo Completo, Distrito Escolar IV.

0580 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0212/2019.

0581 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad Contrato de Servicios de los profesionales Antonela Belén Ranieri, Sabrina Betiana Vegas y José Javier López.

0582 - Promulga la Ley N° 3186.

0583 - Promulga la Ley N° 3187.

0584 - Promulga la Ley N° 3188.

0585 - Promulga la Ley N° 3189.

0586 - Crea bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, sustituyendo al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud.

0587 – Crea bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo a la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, sustituyendo a la Subsecretaria de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales.

0588 – Acepta la renuncia presentada por el Ministro de Salud, Bq. Ricardo Andrés Corradi Diez.

0589 – Acepta la renuncia presentada por el Ministro de Ciudadanía, Prof. Gustavo Daniel Alcaraz.

0590 – Designa Ministro Jefe de Gabinete, al Lic. Diego Sebastián González.

0591 – Designa Ministro de Gobierno, al Dr. Juan Pablo Prezzoli.

0592 – Designa Ministra de Ciudadanía, a la Dra. Vanina Soledad Merlo.

0593 – Designa Ministra de Salud, a la Dra. Andrea Viviana Peve.

0594 – Designa Ministro de las Culturas, al señor Marcelo Daniel Colonna.

0595 – Designa Ministro de Deportes, al señor Luis Adalberto Sánchez Mercado.

0596 – Designa Secretaria de Niñez, Adolescencia y Juventud, a la Dra. Sofía Sanucci Giménez.

0597 – Designa Secretario del Interior y Gobiernos Locales, al señor Rodrigo Osvaldo Llancafilo López.

FE DE ERRATAS

En la Edición Especial N° 3685 de fecha 25/04/19, página 20, se cometió un error involuntario en la fecha de promulgación de la Ley N° 3190. **Donde dice:** Neuquén, 24 de abril de 2919. **Debe decir:** Neuquén, 24 de abril de 2019.

La Dirección.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Diseminado, Mina: “CRC”, **Expediente N° 7712-000377/2017**, Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén, Superficie: 9 Has.. Titular: “TOTAL AUSTRAL S.A.”. La que suscribe, Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular “Total Austral SA”, cuya representación acredita el Sr. Jean-Marc Hosanski, en su carácter de representante legal y Director Legal, con domicilio real en calle Moreno N° 877, Piso N° 17 de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar la apertura de una Mina de Arcilla para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 9 Has. en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote MR2 Fracción A, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR0080456000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.514.291,99 y X= 5.792.755,25; V2 Y= 2.514.591,99 y X= 5.792.755,25; V3 Y= 2.514.591,99 y X= 5.792.455,25; V4 Y= 2.514.291,99 y X= 5.792.455,25. Lugar del descubrimiento Y= 2.514.525,01 y X= 5.792.587,31 (CGKP94). Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta sellado de Ley $5.042. Que acompaña poder especial minero de Total Austral SA a favor de Corradini Claudia Raquel. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 31 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/18 del Expte. N° 7712-000377/2017. La superficie de 9 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de arcilla denominada “CRC”, tramitada bajo Expediente N° 7712-000377/2017 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 16, Fracción A de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.792.587,31 e Y= 2.514.525,01. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar´94: X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.291,99, sus lados miden, al Norte con 300 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.591,99. Al Este, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.591,99. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.291,99. Al Oeste, con 300 metros de longitud hasta él vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada de esta Dirección, resulta que la superficie de 9 Has. solicitada para

la s/Manifestación Descubrimiento de Arcilla denominada "CRC", tramitado por el Expediente N° 7712-000377/2017, se ubica en nuestra cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 9 Has. ubicada dentro del Lote MR2 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 R.P.I. 14/16 Dirección Provincial de Tierras), Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimeno minero de autos se ubican: 9 Has. en Terreno de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido Aguada San Roque. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de septiembre del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382 Art. 3°. Tómese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de diciembre de 2018. Registro Número Catorce (14). Fdo. Escribano Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-04, 03 y 10-05

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3451-000179/2006. Nombre: Mina: "Paola I". Sustancia: Sal de Roca. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 42/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-05-19

CONTRATOS

"MASTER GRÁFICA SAS"

Por instrumento privado de fecha 20 de marzo del 2019, se constituyó la sociedad denominada "MASTER GRÁFICA SAS". Socios: El Sr. Octavio Eduardo Berrocal Torres, DNI 18.891.522, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18891522-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1972, profesión Sec. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 12 de Septiembre 2.937, Piso 1, Departamento B, Neuquén, Neuquén, Argentina, la Sra. Agustína Fabre Méndez, DNI 37.943.460, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37943460-1, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1993, profesión Uni. Inc., estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 15, Tira 17, Piso 1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MASTER GRÁFICA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros: Procesado, impresión y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, mapas, atlas, estuches, folletos, etiquetas y otros. Fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete. Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas, incluyendo en éstas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales, ploteo, edición de películas y fotocromías, fotografía y diseño publicitario. Fabricación de insumos para librería, computación y diseño gráfico. Trabajos de imprenta, fabricación y reparación de carteles de toda clase de materia prima, carpintería metálica. Prestar servicios de transporte de cargas, transporte de sustancias tóxicas y peligrosas y toda clase de mercaderías. Alquiler de vehículos con o sin chofer, propios o de terceros. Capital: $25.000, dividido por 2.501 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Octavio

Eduardo Berrocal Torres, suscribe a la cantidad de 22.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Agustína Fabre Méndez, suscribe a la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.891.522, Octavio Eduardo Berrocal Torres. Suplente/s: DNI 37.943.460, Agustína Fabre Méndez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Octavio Berrocal

1p 03-05-19

"S&A SERVICIOS PETROLEROS SAS"

Por instrumento privado de fecha 24 de abril del 2019, se constituyó la sociedad denominada "S&A SERVICIOS PETROLEROS SAS". Socios: El Sr. Adrián Javier Gómez, DNI 22.954.650, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22954650-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1972, profesión Técnico Electromecánico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta Prov. 7 s/n, Lote 3, Manzana E, Ruta Prov. 7 s/n, Lote 3, Manzana E, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: "S&A SERVICIOS PETROLEROS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: Ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) "La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, vehículos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, Artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturadas o en su faz primaria para la industria petrolera. b) "La construcción, refacción, reparación y mantenimiento de infraestructura y equipos, en especial de la industria petrolera". c) "Los servicios de consultoría, capacitación, asesoramiento y tercerización en relación a la actividad petrolera". Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Adrián Javier Gómez, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad tendrá a su valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.954.650, Adrián Javier Gómez. Suplente/s: DNI 28.254.619, Sandra Lorena Gómez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Javier Gómez, Socio.

1p 03-05-19

"F+B OBRAS CIVILES S.R.L"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de noviembre del 2015 "F+B obras Civiles S.R.L, modificó las cláusulas: Tercera, cuarta, decimotercera, decimocuarta e incluyó la cláusula decimoctava, respecto a: Objeto Social, Aumento de Capital, Cesión de Cuotas, Fallecimiento de los Socios, Representante Legal, respectivamente, en Reuniones de Socios N° 14, 15 y 17 de fechas 26 de agosto de 2018, 25 de septiembre de 2017,

29 de noviembre del 2017 y 11 de julio de 2018. Modificación contrato social de la sociedad "F+B OBRAS CIVILES S.R.L". En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 24 días del mes de noviembre del año 2015, entre Miryam del Carmen Flores, titular de Documento Nacional de Identidad N° 16.284.619, de nacionalidad argentina, nacida el día 07 del mes de julio del año 1963, casada, de profesión Abogada, domiciliada en calle Chajarí N° 3.576 de la ciudad de Neuquén; y Oscar Alberto Blanda, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.842.704, de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de marzo del año 1964, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Chajarí N° 3.576 de la ciudad de Neuquén, quienes intervienen en su carácter de socios de la razón social, denominada "F+B Obras Civiles S.R.L", con domicilio legal en calle San Martín N° 1.885, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, según surge del contrato social y modificatorios, inscripto por ante esta Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con fecha 02/03/09, 28/07/09 y 13/08/09, bajo el N° 327, Folios 2089/2097, Tomo XIV-S.R.L, Año 2009, habiendo tramitado por Expediente N$^{ro.}$ 15529/9. Los socios aprobaron la modificación de las cláusulas: tercera, cuarta, decimotercera, decimocuarta e incorporar la cláusula decimoctava del contrato social inscripto respecto al objeto social, aumento de capital, cesión de cuotas, fallecimiento de los socios, representante legal, respectivamente. Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y/o cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. B) Comercialización de materiales destinados a la construcción: Copra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción, la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación con el objeto de la construcción. C) La fabricación, venta e instalación de productos metalúrgicos herrería artística y de obra. D) Fabricación, venta e instalación de muebles a medida para el hogar y oficina y la venta por comisión de sillones, sillas, mesas y portones seccionales. Cuarta: Aumento. Capital Social: La conformación del capital social asciende a la suma de $550.000 (quinientos cincuenta mil), dividido en 100 (cien) cuotas, produciéndose una modificación en el valor nominal de las cuotas sociales equivalente a $5.500,00 (cinco mil quinientos) cada una. Las titularidades de las cuotas sociales se establecen en la siguiente proporción, el socio Oscar Alberto Blanda es titular de 50 (cincuenta) cuotas. La socia Miryam del Carmen Flores es titular de las restantes 50 (cincuenta) cuotas. Manteniéndose la equivalencia del 50% de cuotas sociales por parte de cada socio. Aumentos tomados en reuniones sociales, de carácter ordinario, libro de Actas N° 1, Actas N° 3 de fecha 12 de diciembre del 2010, Acta N° 4 de fecha 20 de mayo del 2011, Acta N°6 de fecha 15 de diciembre de 2013, Acta N° 8 de fecha 12 de julio de 2014 y en el Libro de Actas N° 2, ratifica Actas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Libro de Actas N° 1, por extravío bajo Actas N° 11 de fecha 3 de marzo del 2016 y Acta N° 13 del 26 de agosto de 2016, Acta N° 14 de fecha 25 de septiembre del 2017, Acta N° 15 del 29 de noviembre del 2017 y Acta N° 17 de fecha 11 de julio 2018 que reemplazó aporte en especie del vehículo utilitario por aporte dinerario y rectificó las Actas N° 13 y 15. Decimotercera: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales serán cedidas en forma gratuita a los hijos de los socios que quisieran integrar la sociedad familiar. En dicho caso deberán prestar conformidad todos los socios en reunión social especial debiendo estar presente y de acuerdo el 100% del capital social. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños al grupo familiar sino con el acuerdo unánime de los socios y lo será a título oneroso. El socio que quisiera ceder sus cuotas partes a extraños, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación fehaciente. Al vencimiento de dicho plazo, si no hubiere pronun-

ciamiento, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien, con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte del capital social que se ceda a extraños al grupo familiar resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta ni el cedente a cobrar uno menos que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las Disposiciones de los Artículos 150 y 152 de Ley 19550, en sus partes pertinentes. Dispuesta en Acta N° 12 del Libro de Actas N° 2. Decimocuarta: Fallecimiento de los Socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad como socios desde el momento que acrediten la calidad de tales. Las cuotas del socio fallecido serán cedidas a los herederos que acepten incorporarse como socios en la sociedad de tal forma de no violar la legítima respecto de aquel que no desea incorporarse. En caso que ningún heredero desee integrar dicha sociedad, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta una valuación real de los bienes a la fecha de fallecimiento que aseguren un precio justo. El haber se determinará por un balance que se practicará al efecto. El precio establecido se abonará en tres cuotas bimestrales el cual no devengará intereses. Decimoctava: Por reunión social de fecha 15 de diciembre de 2014, se nombra a la socia Miryam del Carmen Flores, argentina, titular del D.N.I. N° 16.284.619, representante legal, con poder general amplio de administración y disposición de F+B Obras Civiles S.R.L. El presente edicto fue ordenado en autos: “F+B Obras Civiles S.R.L s/Inscripción, Modificación Contrato Social”, (Expediente N° 22142/2015), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-05-19

PASEOS LACUSTRES S.R.L.

Por Acta Nº 10 de fecha 21 de abril de 2017, los señores socios de Paseos Lacustres SRL; el Sr. Patricio Javier Mir Candal y el Sr. Reinaldo Edgardo Cortese quienes conforman el 100% del capital social, resolvieron por unanimidad designar como socio Gerente por el término de dos (2) ejercicios al Sr. Reinaldo Edgardo Cortese, DNI 11.198.327. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2018 e instrumento modificatorio de fecha 10 de octubre de 2018, el señor Reinaldo Edgardo Cortese, DNI 11.198.327, cedió la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de la que es titular de pesos diez ($10,00), valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el cien por ciento (100%) de su participación en la sociedad a favor del señor Sebastián Sica, DNI 23.968.312, CUIT 20-23968312-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de abril de 1974, profesión comerciante, estado civil casado con María Micaela Giovini, DNI 23.952.953, domiciliado en la calle Nogales Nº 138 de la localidad de Puerto Manzano, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; y el señor Patricio Javier Mir Candal, DNI 18.541.317, cedió la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de la que es titular, de pesos diez ($10,00), valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el cien por ciento (100%) de su participación en la sociedad a favor de la señora María Micaela Giovini, DNI 23.952.953, CUIT 23-23952953-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de julio de 1974, profesión comerciante, estado civil casada con Sebastián Sica, DNI 23.968.312, domiciliada en la calle Nogales Nº 138 de la localidad de Puerto Manzano, Departamento Los Lagos, Provincia

del Neuquén. Asimismo, en el mismo acto, los socios de "PASEOS LACUTRES S.R.L.", resolvieron modificar las cláusulas cuarta (Distribución del Capital Social), octava (Gerencia) y décimo primera (Cierre de Ejercicio Económico), que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($15.000) que se divide en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: El señor Sebastián Sica, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas, por la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500) y la señora María Micaela Giovini, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas, por la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500). El capital podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la decisión". "Octava: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, quienes actuarán de manera indistinta. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros, por negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos doscientos ($200) cada uno". "Décimo Primera: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración". Además, resolvieron designar en carácter de Gerentes al señor Sebastián Sica, DNI 23.968.312 y a la señora María Micaela Giovini, DNI 23.952.953. Por último, y en el mismo acto, el Sr. Reinaldo Edgardo Cortese, DNI 11.198.327 renunció al cargo de Gerente, resultando aceptada su gestión y procediéndose en este acto a la devolución del depósito en garantía realizado, conforme a lo establecido por la cláusula octava del contrato social. Fdo. Manuela Junco, Autorizada.

1p 03-05-19

KAPA S.A.

Por instrumento de fecha 18 de mayo de dos mil dieciocho y su modificatorio de fecha 11 de septiembre de dos mil dieciocho, las siguientes personas: El señor Vicente Luis Carabetta, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de febrero de 1960, de 58 años de edad, estado civil casado, Documento Nacional de Identidad Número 13.837.577, comerciante, con domicilio real en calle A. De Medala 317, Capellán de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el señor Agustín Carabetta, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de junio de 1987, de 30 años de edad, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad Número 32.694.652, comerciante, con domicilio real en calle Miguel Muñoz 475 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el señor José Antonio Paramio, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de marzo de 1959, de 59 años de edad, estado civil casado, Documento Nacional de Identidad Número 13.462.527, comerciante, con domicilio real en calle Salto Grande de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el señor Ernesto Andrés Díaz, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1978, de 39 años de edad, estado civil casado, Documento Nacional de Identidad Número 26.525.792, comerciante, con domicilio real en calle Chubut N° 389 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de KAPA S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Construcción y venta de edificios propios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Capital: El capital social se fija en la suma

de pesos seiscientos mil ($600.0000=), representado por treinta mil (30.000) acciones de valor nominal pesos veinte ($20) cada una y se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Vicente Luis Carabetta, acciones suscriptas: Siete mil quinientas (7.500), por un valor de pesos ciento cincuenta mil ($150.000=). Monto integrado: Pesos treinta y siete mil quinientos ($37.500), Agustín Carabetta, acciones suscriptas: Siete mil quinientas (7.500), por un valor de pesos ciento cincuenta mil ($150.000=). Monto integrado: Pesos treinta y siete mil quinientos ($37.500=); José Antonio Paramio, acciones suscriptas: Nueve mil novecientas (9.900), por un valor de pesos ciento noventa y ocho mil ($198.000=). Monto integrado: Pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($49.500=) y Ernesto Andrés Díaz, acciones suscriptas: Cinco mil cien (5.100), por un valor de pesos ciento dos mil ($102.000=). Monto integrado: Pesos veinticinco mil quinientos ($25.500=). Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del Número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor Número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; si en la Asamblea que se los designa no lo hicieran, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los Estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Número 19550. Administradores: Directores titulares: Presidente: José Antonio Paramio; Vicepresidente: Vicente Luis Carabetta, Agustín Carabetta; Director suplente: Ernesto Andrés Díaz y Agustín Carabetta. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre. El presente edicto fue ordenado en autos: "KAPA S.A. s/Inscripción del Contrato Social", (PROCSO 24368/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de 04 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-05-19

"CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25/02/2019, el señor Sergio Aníbal Soto, argentino, nacido el 26 de febrero de 1970, 48 años, divorciado, comerciante, DNI Nº 21.527.343, CUIT 20-21527343-2, con domicilio real en la calle Coronel Suárez Nº 140 de esta ciudad, cede a favor del señor Claudio Gastón González, argentino, nacido el 12 de febrero de 1989, 30 años, comerciante, casado en 1º nupcias con la señora Tamara Nicole Peralta, DNI Nº 34.220.108, CUIL 20-34220108-4, con domicilio real en la calle Coronel Suárez Nº 140 de esta ciudad; la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en la ciudad de Junín de los Andes, bajo la denominación de "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L.", CUIT 30-71559283-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 08/05/2017, bajo el Nº 106, Folios 898/907, Tomo V-SRL, Año 2017, habiendo tramitado bajo Expediente 22932/17, iniciado el 01/02/2017. Todas las cuotas por un valor de pesos un mil ($1.000) cada una. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 24742/19). Subdirección, 15

de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-05-19

CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 27 de marzo del año dos mil diecinueve los Sres. Abel Omar Cotrena Ulloa, Documento Nacional de Identidad 18.834.335, CUIT 20-18834335-0, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, argentino, de profesión Licenciado en Enfermería, estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Andrea Marenco, DNI 21.560.095, domiciliado en calle Rodolfo Walsh 1.857 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Celeste Pierucci, Documento Nacional de Identidad 31.334.866, CUIT 27-31334866-6, argentina, de profesión Licenciada en Psicología, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, de estado civil soltera y domiciliada en calle Castro Rendón 918 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de Centro Integral de Adultos Mayores Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar todas las actividades concernientes a la organización y funcionamiento de una residencia geriátrica y centro de día para adultos mayores, consultorios externos, cuidados domiciliarios y traslado de los pacientes. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $320.000,00 (pesos trescientos veinte mil). Administración: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma indistinta revistiendo éstos el carácter de socio Gerente, con plazo de duración indeterminado en el cargo, pudiendo ser reemplazados cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario y con la aprobación de la mayoría simple del capital representado. Administradores: La administración será ejercida indistintamente por los socios Abel Omar Cotrena Ulloa y María Celeste Pierucci, cuyos datos figuran en la presente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55, primer párrafo de la Ley 19550, prescindiendo en consecuencia de la Sindicatura y Consejo de Vigilancia. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en autos caratulados: "CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24755/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-05-19

ONDE S.A.

Por Esc. 81, F° 135 del 15/05/18, Juan Rodolfo Ondetti, casado, nacido el 13/05/48, DNI N° 8.850.027; María Lis Losada, casada, nacida el 19/12/59, DNI N° 14.024.510; Juan Pablo Ondetti, soltero, nacido el 10/11/85, DNI N° 31.962.246 y María Laura Ondetti, soltera, nacida el 05/05/90, DNI N° 35.493.399; Juan Eduardo Ondetti, soltero, nacido el 12/08/87, DNI N° 33.292.222, todos argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Houssay 360 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio: Ciudad de Zapala, Neuquén. Objeto: a) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte; incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones; y b) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes rurales propios o arrendados no clasificados en otra parte; incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $400.000. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor Número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores,

deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Juan Rodolfo Ondetti y Director suplente: María Lis Losada. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "ONDE S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24526/18). Neuquén, 11 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-05-19

EKON WELL SERVICE S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 11/4/2019, se formalizó EKON WELL SERVICE SAS. Socios: Marcos Damián Jara, argentino, nacido 29/9/1984, DNI 31.000.423, casado en 1° nupcias con Ailén Nair Candalaresi (DNI 31.125.124), empleado, C.U.I.L. 24-31000423-1, con domicilio en calle San Martín N° 2.260, Tira "B", Dx. 4 de la ciudad de Neuquén; Ricardo Alberto Elizondo, argentino, nacido el 17/12/1984, DNI 31.173.300, Abogado, soltero, C.U.I.L. 30-31173300-2, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 1.543, Planta Baja 1 de la ciudad del Neuquén y Héctor Darío Cancio, argentino, nacido el 3/3/1953, DNI 10.721.167, en 1° nupcias con Susana María Miras (DNI 11.806.458), C.U.I.T. 20-10721167-6, empresario, con domicilio en calle Di Paolo Nº 347 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Prestación de servicios con maquinarias y equipos específicos propios o de terceros, relacionados con la industria del gas y el petróleo en boca de pozo, gasoductos, oleoductos, plantas compensadoras, plantas de tratamiento de agua, gas y petróleo, plantas de bombeo, líneas de conducción, subestaciones eléctricas, unidades de separación primaria, caminos, movimientos de suelo y usinas. Capital: $100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Juan B. Justo N° 1.543, Planta Baja 1 de la ciudad del Neuquén. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: Marcos Damián Jara y Ricardo Alberto Elizondo, suscriben 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Héctor Darío Cancio, suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del

plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de miembros del órgano de administración: Administrador titular: Marcos Damián Jara, con domicilio real y domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 2.260, Tira "B", Dx. 4 de la ciudad de Neuquén. Administrador suplente a: Ricardo Alberto Elizondo, con domicilio real y domicilio especial constituido en calle Juan B. Justo N° 1.543, Planta Baja 1 de la ciudad del Neuquén.

1p 03-05-19

"STD SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada "STD SAS". Socios: El Sr. Edgardo Ulises Melo Saavedra, DNI 18.880.043, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-18880043-3, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de noviembre de 1970, profesión Sec. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Senguer 1.362, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "STD SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P.. Capital: $25.000, dividido por 0 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Edgardo Ulises Melo Saavedra, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.880.043, Edgardo Ulises Melo Saavedra. Suplente/s: DNI 93.974.065, Myrna Angélica Jara Urrutia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio.

1p 03-05-19

"TRANSFORMEC" SOCIEDAD ANÓNIMA

Que por Escritura 128 de fecha 10 de mayo del año 2017, pasada al Folio 324 por ante el Registro Notarial 16 de esta ciudad, constituyen la sociedad "TRANSFORMEC Sociedad Anónima". Que por escritura 344 de fecha 04 de diciembre de 2018, pasada por ante el Registro Notarial 9 de esta ciudad, se formalizó modificación de Estatuto y Escritura Rectificatoria N° 17, pasada al Folio 36 de fecha 11 de febrero de 2019. Los señores Alejandro Stanmer, argentino, casado, nacido el 16 de noviembre de 1992, Documento Nacional de Identidad 36.841.981, CUIT/CUIL 20-36841981-9, de profesión comerciante, domiciliado en General Mosconi 580 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, Claudio Alejandro Stanmer, argentino, casado en cuartas nupcias con Liliana Wharton, nacido el 11 de septiembre de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.292.243, CUIT/CUIL 20-20292243-1, de profesión empresario, domiciliado en calles Aurelio García y Lagos del Sur sin Número de esta ciudad y el señor Héctor Lozano, argentino, viudo de sus primeras nupcias con Elsa Neri del Valle Durán, nacido el 18 de diciembre de 1941, Documento Nacional de Identidad 8.020.272, CUIT/CUIL 20-08020272-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina 236 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "Transformec Sociedad Anónima". La sociedad tendrá su sede social y legal en calle Antártida Argentina 236 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comercializar, mediante compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión y consignación de equipos, motores, herramientas y accesorios tanto eléctricos como electrónicos; 2) Servicios: Mantenimiento, reparación, calibración, montaje, puesta en marcha de equipos, motores, herramientas y accesorios eléctricos y electrónicos". Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Capital: Pesos doscientos mil ($200.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del Número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de un miembro y un máximo de cinco miembros, los que durarán tres ejercicios en sus funciones pudiendo ser reelectos. La sociedad debe designar suplentes en igual o menor Número de los titulares y por el mismo plazo. Administradores: Presidente: Alejandro Stanmer. Director suplente: Claudio Alejandro Stanmer. Fiscalización: Contralor individual de los socios, la sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios tienen derecho de examinar los libros y papeles sociales. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSFORMEC SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24672/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de abril de 2019. Fdo. Beatriz Elena Valdez, Esribana Titular, Registro N° 6, Neuquén.

1p 03-05-19

"PURA ENERGÍA SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada "PURA ENERGÍA SAS". Socios: El Sr. Fernando Darío La Mattina, DNI 25.177.667, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25177667-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1976, profesión Ingeniero en Ecología, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan Navarro 1.751, Plottier, Neuquén, Argentina, el Sr. Néstor Fabián Suárez, DNI 22.089.892, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22089892-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1971, profesión Ingeniero Electromecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casilda 245, Piso 1, Departamento 7, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PURA ENERGÍA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta de equipos generadores de energías renovables. Servicios de instalación, de ingeniería, puesta en marcha y mantenimiento en equipos generadores de energías renovables. Servicio de asesoramiento en eficiencia energética. Capital: $200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Darío La Mattina, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Néstor Fabián Suárez, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo Número se indicará a tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.177.667, Fernando Darío La Mattina. Suplente/s: DNI 22.089.892, Néstor Fabián Suárez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31de diciembre. Fdo. Mutilengo María Belén.

1p 03-05-19

"El Yacimiento SAS"

Por instrumento privado de fecha 23 de abril del 2019, se constituyó la sociedad denominada "El Yacimiento SAS". Socios: El Sr. Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, DNI 11.431.003, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11431003-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1953, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Rioja 311, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "El Yacimiento SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en in-

muebles propios o de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimiento de suelo, construcciones y alquiler de contenedores con destino vivienda, silos, diques, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, incluyendo la compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles propios; b) Hotelería y gastronomía: Explotación y administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes y bares, ya sea sobre edificio propio o de terceros y c) Alquiler, compraventa, importación y exportación de tanques, piletas de acumulación, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del gas y petróleo.Capital: $200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 11.431.003, Gustavo Adolfo Martín Juan Cava. Suplente/s: DNI 24.777.585, Donato Adrian Benavente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. Fdo. Gustavo Cava.

1p 03-05-19

“AC&C ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA Y COBRANZAS SAS”

Modificaciones indicadas por el RPCcio. de Nqn., (Expte. 24750/19) s/Inscripción Instrumento Constitutivo, (PROSAS,155759/19), respecto al Instrumento Constitutivo. “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Consultoría, asesoramiento y gestión de cobranza extrajudicial y judicial, el recupero crediticio y de deudas, la cobranza pre-legal y legal, la asesoría legal en cobranzas, servicios de gestión de cobranzas, inspección, determinación de deuda, campañas de gestión de cobranzas, workflow de gestión de cobranzas, planeamiento estratégico de cobro, sistema de gestión de cobranzas y tecnología aplicable; intimar comunicar y negociar la deuda impaga, suscribir acuerdo de pago y realizar la recaudación y seguimiento de la deuda, brindar información de pago al deudor y/o al acreedor, efectuar notificaciones, intimaciones, llamados telefónicos, visitas personales y cualquier otro medio eficaz para comunicar al deudor su situación, contratar los soportes físicos y digitales pertinentes; contratar los recursos profesionales, humanos y físicos además del personal administrativo, técnico (inspectores) y profesional (Abogados, Contadores, etc.) necesario y/o tendiente al cumplimiento del objetivo; organizará los recursos y bienes tangibles e intangibles necesarios, incluyéndose la locación y/o compra de automotores, inmuebles, hardware y software; aclarando que los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por profesionales con título habilitante matriculados”. “Artículo Séptimo: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones solo podrá efectuarse a favor de profesionales con título habilitante matriculados, debiendo comunicarse la misma a la sociedad”. Fdo. Julio Leonardo Tarifa, Socio Administrador Titular; Gabriela Susana González, Administrador Suplente.

1p 03-05-19

GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.

Por Acta del 07/11/2011 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada GeoHolding B.V., con sede estatutaria en Amsterdam, Países Bajos, inscripta en el Registro Mercantil de Amsterdam, bajo el Número 53918088. En fecha 18/01/2012 por Acta la Junta General de Accionistas modificó los Estatutos y la Socie-

dad de Responsabilidad Limitada se denominó Geophysical Equipment Management and Supply B.V. Socio: Richard Antony Calleri, británico, nacido el 25/06/1973, Pasaporte 548364650, domicilio Suite 21B, Gold Tower, Cluster I, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, United Arab Emirates, PO 336 542. Denominación: GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V.; domicilio en Asmterdam, Paises Bajos; domicilio legal De Entrée 242, 1101 EE Amsterdam, Países Bajos. Objeto: Primer párrafo: a) Adquirir y enajenar -junto o no con otros- participaciones y otros intereses en personas jurídicas, sociedades y empresas, colaborar con las mismas y administrarlas; b) Adquirir, administrar, explotar, gravar y enajenar bienes, con inclusión de derechos de propiedad intelectual e invertir fondos; c) Recaudar sumas de dinero mediante emisiones de títulos y valores, formalizar préstamos bancarios, emisiones de obligaciones y otros pagarés y tomar prestamos en dinero de otra manera, dar a préstamo sumas de dinero -teniendo en cuenta lo estipulado en el párrafo segundo del presente artículo-, otorgar garantías y fianzas, sean o no por deudas de terceros; d) efectuar distribuciones periódicas, sin fines comerciales, tanto en concepto de pensiones como de otra forma; e) lleva a cabo toda otra actividad que sea beneficiosa, necesaria o habitual, o bien que esté relacionada con los objetivos arriba mencionados. Segundo párrafo: La sociedad podrá conceder préstamos con el objetivo de la suscripción o la adquisición de Acciones en su capital o de Certificados representativos de las mismas, hasta un importe máximo que equivalga al importe de las reservas distribuibles. Capital Social: Euros 90.000. Dirección y Administración: A cargo de una Dirección integrada por uno o más Directores que serán nombrados, suspendidos y/o destituidos por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los Directores, la administración recaerá temporalmente en los demás Directores o en el único Director restante; en caso de ausencia o impedimento de todos recaerá en la persona designada a tal efecto por la Junta General de Accionistas. Representación: A cargo de la Dirección y de cada Director individualmente. Ejercicio social: Coincide con el año calendario. Por Acta de resolución del Director único de fecha 01/03/2018 se decidió establecer sucursal en la República Argentina, destinando a tal fin el capital de $200.000; estableciendo como domicilio legal de la sucursal calle Leonardo Da Vinci Número 1.274, Parque Industrial de Neuquén Este, Manzana Q, Lote 11 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Representante legal de la sociedad en la República Argentina: Matteo Zagatto, italiano, nacido el 23 de junio de 1983, titular del DNI 95.787.326, CDI 20-60451962-5, soltero, Ingeniero en Salud, Seguridad y Medio Ambiente, domicilio especial (Art. 256 LGS), en calle Leonardo Da Vinci Número 1.274, Parque Industrial de Neuquén Este, Manzana Q, Lote 11 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Este edicto fue ordenado en autos: “GEOPHYSICAL EQUIPMENT MANAGEMENT AND SUPPLY B.V. s/inscripcion Sucursal de Sociedad Constituida en el Extranjero (Art. 118 LGS)”, (Expte. 23911/18). Subdirección, 29 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-05-19

“AEROANGOSTURA SAS”

Se hace saber que por Instrumento privado de fecha 13 de diciembre del año 2018, los cónyuges en primeras nupcias entre sí, el señor Ignacio José Ledesma Agote, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de marzo del año 1965, con Documento Nacional de Identidad Número 16.808.763, CUIT Número 20-16808763-3, de profesión comerciante; y la señora Luz García González, de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de marzo del año 1974, con Documento Nacional de Identidad Número 23.903.397, CUIT Número 27-23903397-6, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Las Fucsias Número 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de “AEROANGOSTURA SAS”. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Las Fucsias Número 292, Código Postal Número 8.407. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta

propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros y servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital: El Capital Social es de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1), y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley Número 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administración: Designar como Administrador titular al señor Ignacio José Ledesma Agote, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de marzo del año 1965, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad Número 16.808.763, CUIT Número 20-16808763-3, de profesión comerciante; con domicilio real en calle Las Fucsias Número 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Las Fucsias Número 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Administrador suplente: A la señora Luz García González, de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de marzo del año 1974, de estado civil casada, con Documento Nacional de Identidad Número 23.903.397, CUIT Número 27-23903397-6, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Las Fucsias Número 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Las Fucsias Número 292 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Órgano de Gobierno: Las Reuniones de Socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los Administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo de la Ley Número 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta del capital. Las resoluciones que no importen modificación tales como la designación y la revocación de Administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a

través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia en autoscaratulados: "AEROANGOSTURA SAS. s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. Nº 24715/19). Subdirección, 23 días del mes de abril del año 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

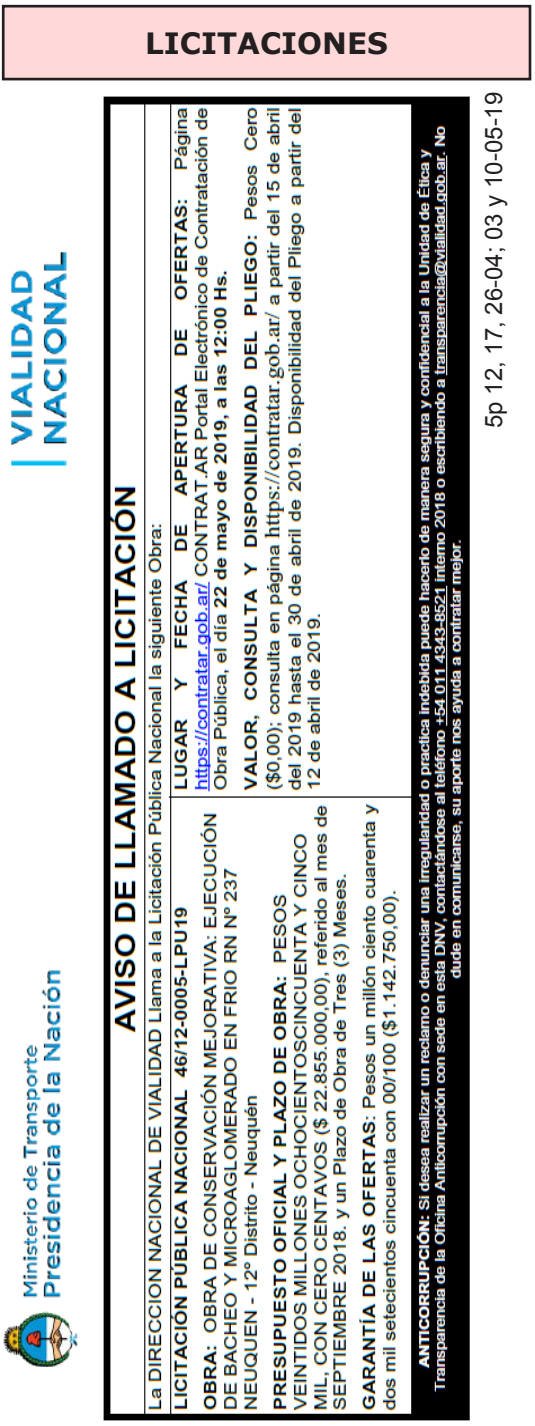
1p 03-05-19

TRANSPORTES C S.R.L.

Por instrumento de fecha 26 de marzo del 2019, las siguientes personas: Pabla Ximena Ulloa Sáez, DNI 94.176.202, de 37 años, comerciante, nacida el 27 de octubre de 1981, casada con el señor Cristian Luis Hernández, de nacionalidad chilena, con radicación permanente en la República Argentina por disposición número 918, Expediente 66 167 12007 del 13 de julio del año 2007, domiciliada en calle Santiago del Estero Nº 146, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Cristian Luis Hernández, DNI 26.546.883, de 40 años, comerciante, nacido el 24 de mayo del 1978, casado con la señora Pabla Ximena Ulloa Sáez, argentino, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 146, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de TRANSPORTES C S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Plottier, Provincia del Neuquén, con sede social en Santiago del Estero Nº 146, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a tercero, en el país y/o en el extranjero, al servicio de transporte de cargas de fluidos, personas, materiales y herramientas para la industria del petróleo, gas, química y petroquímica. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $67.000 (sesenta y siete mil pesos). Administración: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, designado por mayoría y podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos, con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en el Art. 9º del Decreto Ley 5965/63 y Artículo 375 del Código Civil y Comercial. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. El Gerente deberá constituir una garantía a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Se designa para desempeñar el cargo de Gerente para el primer mandato al señor Cristian Luis Hernández, DNI 26.546.883, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 146, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrán ser realizadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El Gerente designado en cumplimiento de lo requerido por el Art. 265 LGS -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal- constituye domicilio especial como Gerente designado de TRANSPORTES C SRL, en la calle Santiago del Estero Nº 146, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSPORTE C S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24783/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-05-19

LICITACIONES



5p 12, 17, 26-04; 03 y 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 10/19

Obra: Centro de Formación Profesional Nº 29 - Nuevo Edificio - Centenario.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $56.502.932,00 (pesos cincuenta y seis millones quinientos dos mil novecientos treinta y dos).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 04 de junio de 2019 a las 12:00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 04/06/2019, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 06 de mayo de 2019 y hasta el 29 de mayo de 2019 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11 de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 03-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 07/19
Expediente N° 8781-004373/2019

Objeto: Adquisición de racionamiento elabo-

rado compuesto de desayuno, almuerzo y cena para los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 21, N° 22, Comisarías N° 6, N° 14 y N° 15 de la ciudad de Cutral-Có, por un periodo aproximado de seis (06) meses.

Fecha de Apertura: El día 09 de mayo de 2019, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08,00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 135), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 03-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Solicitud de Provisión
Licitación Pública SAFIPRO Nro. 258
Expediente Nro. 9140-003166/18

Objeto: Contratación de servicio de limpieza de las distintas dependencias del Organismo.

Inversión Estimada: $12.937.823,97.

Fecha de Apertura: 14/05/2019.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la SubGerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, SubGerencia de Suministros, Santiago del Estero 426, Tel.: 4495969.

Descarga Online: 03/05/2019.

Licitación Pública Nº 02/19
Expediente Nº 9140-2908/18
Resolución Nº 0284/19

Objeto: Colocación de la tubería de ø800 mm. desde la Estación Elevadora del Río Neuquén a la Planta Potabilizadora Buena Esperanza.

Localidad: Cutral-Có - Plaza Huincul.

Presupuesto Oficial: $27.765.339,48, valores al mes de septiembre de 2018.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 04 de junio de 2019 - **Hora:** 11:00 hs..

Lugar Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 12:00 hs. del día 30 de mayo de 2019, en Subgerencia Contrataciones de Obra.

Venta de Pliegos: Subgerencia de Tesorería - Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Horario: De 08 a 14 hs..

Valor del Pliego: $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).

Visita de Obra: Día 24 de mayo de 2019 - 11:00 hs.

Consultas: Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero Nº 426, 2º Piso, Tel.: (0299) 449-5675, Neuquén Capital, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito.

1p 03-05-19

CONSEJO MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 155

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Defensor Público Civil, con destino en la Defensoría Pública Civil Nº 2 de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có (Categoría MF4). Concurso Nº 155.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 29 de abril al 17 de mayo de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 13 al 17 de mayo de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dra. Ana María Chechile.
Jurado Académico Suplente:
Dra. Magdalena Beatriz Giavarino.
Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dra. María Verónica Berzano.
Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dra. María Claudia Castro.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 3 de julio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 4 y 5 de julio a partir de las 8:30 horas, todos de 2019.

Secretaría, 26 de abril de 2019.

1p 03-05-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 05/2019
Expediente OE Nº 884-M-2019

Objeto: Pavimentación troncales Beltrán, Lanín, Solalique y Bejarano, B° Valentina Sur.
Presupuesto Oficial: $203.027.876,20.
Plazo de Ejecución: 360 días corridos.
Valor del Pliego: $203.027,88.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 21 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.
Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.
Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 22 de abril de 2019.

2p 26-04 y 03-05-19

CONVOCATORIAS

“ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO, DEPORTIVO Y SOCIAL VILLA LA ANGOSTURA”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Civil Club Atlético, Deportivo y Social Villa La Angostu-

ra", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2019 a las 20.00 horas, en la calle Boulevar Quetrihué N° 2.157 de Villa La Angostura, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios de los periodos años 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. Dejando constancia que el cierre de los periodos son al 31 de julio de cada año.

3°) Elección de los miembros de Comisión Directiva para su renovación total.

4°) Elección de los miembros de Órgano de Fiscalización.

5°) Actualización y valor de la cuota social.

Se hace saber que transcurrido una (1) hora de la convocatoria a la Asamblea, se celebrará con los presentes.

Asimismo, se encuentran a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse en la Asamblea sobre los Ejercicios años 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

Fdo. Pablo Javier Elorga, Secretario; María Ester Rolando, Presidente.

1p 03-05-19

ASOCIACIÓN CIVIL "NAMUN TU"

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Civil "Namun Tu" convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 16 de mayo a partir de las 19 hs., en su sede cita en Belgrano 279 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Artículos N° 2, N° 19 y N° 35.

Fdo. Verónica Domínguez, Secretaria; Valeria Quaranta, Presidente.

1p 03-05-19

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra el Cáncer, convoca a Asamblea Ordinaria para el 21 de mayo de 2019 a las 08.00 horas en su sede social, sita en Islas Malvinas 1.329 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Tercero: Razones del llamado fuera de término.

Fdo. Nora Serrano de Salvatori, Presidenta.

1p 03-05-19

ASOCIACIÓN DE TAEKWONDO EL TEMPLE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Taekwondo El Temple, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2019 a las 19:30 horas en el Club de Abuelos "No Me Olvides", sito en la calle República Argentina y Canadá de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.

B) Tratamiento y aprobación de la Memoria y del Balance de los años 2016, 2017 y 2018.

C) Fijación de la cuota social para el próximo Ejercicio.

D) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

E) Elección de los miembros Revisores de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Así mismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social la copia de la documentación a tratarse, a saber Memorias y Balances de los años 2016, 2017 y 2018.

Fdo. Luis Carlos Brunetti, Secretario; Luis Horacio Soto, Presidente.

1p 03-05-19

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 20 de mayo de 2019 a las 19:30 horas, en la sede del mismo, sito en calle Villegas 851, Local N° 6, en la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Puesta en consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 (desde septiembre 2017 con cierre 31 de agosto 2018).

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada. La Memoria, el Balance y demás documentación pertinente se encuentran a disposición de los asociados en la sede social.

Fdo. Mariana Bonigues, Secretaria; María Gabriela Torres, Presidente.

1p 03-05-19

ASOCIACIÓN CIVIL ANIMACHICOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Animachicos en cumplimiento del Artículo N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Asociación, en el domicilio sito en calle Las Golondrinas 183 de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, el día 18 de mayo de 2019 a las 10:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio 3, comprendido en el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017 y el Ejercicio 4 desde el 01/01/2018 al 31/12/2018.

3. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Elección de autoridades de la Comisión Directivas y la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Aceptación de cargos de las autoridades electas.

6. Asunción y palabra de cierre.

7. Lectura y firma del Acta correspondiente.

Fdo. Paula Inés Tarelli, Secretaria; Clara Suárez, Presidente.

1p 03-05-19

SIMPLE ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCAS

Asamblea General Ordinaria

La Simple Asociación Bomberos Voluntarios de Barrancas, Personería Jurídica N° 0256/17, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 17 de mayo de 2019, a las 20 hs., en su sede social, el Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle La Pampa s/n siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado.

2. Elección de dos (2) socios para que firmen

el Acta con el Presidente y Secretario.

3. Aprobación del Ejercicio Económico año 2018.

Fdo. Ibáñez Cristian Gabriel, Presidente.

1p 03-05-19

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS FEEN

Asamblea General Ordinaria

Conforme fuera decidido en Reunión de Comisión Directiva de fecha 06 de abril de 2019, realizada en la ciudad de Cutral-Có, se convoca a las cámaras asociadas para el día 11 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en sede de las Cámaras de Comercio, Producción y Turismo del Departamento Aluminé, sita en Conrado Villegas 186 de la localidad de Aluminé. En dicha ocasión se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios N° 36 y N° 37 correspondientes a los años 2017 y 2018, cuyo cierre operó el 28 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2018 respectivamente.

4. Elección de los miembros de la totalidad de la Comisión Directiva.

5. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Enrique García, Secretario; Oscar Lino, Presidente.

1p 03-05-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Albarran Víctor Raúl s/Apremio", (Expte. N° 476114/12)**, Sr/a. Albarran Víctor Raúl, D.N.I. 33.426.384, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 05,12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Campos Desiderio Jesús s/ Apremio", (Expte. N° 464618/12)**, Sr/a. Campos Desiderio Jesús, D.N.I. 12.681.886, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Rafael s/Apremio", (Expte. N° 360981/07)**, Sr/a. Contreras Rafael, D.N.I. 5.265.188, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la pu-

blicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05,12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Félix Alejandro s/Apremio", (Expte. N° 528904/15)**, Sr/a. Castillo Félix Alejandro, D.N.I. 28.558.632, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 05,12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Yáñez César Antonio s/Apremio", (Expte. N°540205/15)**, Sr/a. Yañez César Antonio, D.N.I. 33.942.527, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Renese Eva Salafia María Salafia Roberto s/Apremio", (29400/11)**, conforme lo previsto en el Art. 343 del CPCyC y el Art. 140 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días a los eventuales sucesores de Eva Reneses (DNI Nº 2.296.824), de estado civil viuda, fallecida en la ciudad de Neuquén, en fecha 18/11/2004, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 26 de marzo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-05-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Schroh Clara Maiten s/Apremio", (42363/15)**, conforme lo previsto en los Artículos 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén (CPCyC) y el Art. 140 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días al ejecutado, Schroh Clara Maiten, D.N.I. Nº 27.802.702, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 26 de marzo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-05-19

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, 6° Piso de esta ciudad de Neuquén Capital , cita y

emplaza por quince (15) días a quien lo considere pertinente, en los autos caratulados: **"Lima Paola Gisell c/Lima Juan Bautista s/Impugnación de Reconocimiento", (Expte. N° 86286/17, Año 2017)**, haciéndose saber que podrá formular oposición al presente trámite, el cual importa el cambio de apellido de Lima Paola Gisell, por Sepulveda Paola Gisell, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley N° 18248). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Se deja constancia que la Srta. Lima Paola Gisell, Documento Nacional de Identidad N° 41.911.728, posee el Beneficio de Litigar sin Gastos y trámita el presente por ante Defensoría Pública Civil N° 5, estando exento del pago de gastos y sellados. Neuquén, 15 de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

2p 05-04 y 03-05-19

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Marcelo Darío Chittadino, el 17/5/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2016, Dominio AA351YI, en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 15 y 16 de mayo de 9 a 12 y 14 a 16 hs.. Base: $137.900. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $6.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/04/19. Fdo.Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 03-05-19

Dra. María Andrea Pérez, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 1° de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Gutiérrez Joel Exequiel, DNI N° 39.130.767, para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Escobar Zárate Patricio Andrés, en los autos caratulados: **"Escobar Zárate Patricio Andrés c/Gutiérrez Joel Exequiel s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 566185/17)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 15 de marzo de 2019. Fdo. Guillermo Perea, Prosecretario Administrativo.

1p 03-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Matías Eduardo Nicolini, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Nieto Jorge Antonio c/Romero Irenia del Carmen s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 21263/2016)**, cita y emplaza a la señora Catalina del Carmen Parra, para que en el término de diecisiete (17) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145 y 343 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial del Neuquén. Chos Malal, 9 de abril de 2019. Fdo. Abog. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 03-05-19

La Dra. María Andrea Pérez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de funciones en Diagonal 25 de Mayo 51 de Neuquén, emplaza a Kenneth James Bagder, Pasaporte N° 483735157, para que dentro de diez días a contarse desde la última publi-

cación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Mondejar Damián Francisco s/Kenneth James Bagder y Otro s/Cobro de Alquileres", (Expte. N° 549701, Año 2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, a los ... días de abril de 2019. Publíquense por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 15 de abril de 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 03-05-19

El Doctor Joaquín Cosentino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid esquina Félix San Martín, Planta Alta de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alfaro Juan de Dios, D.N.I. 4.263.127, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en los autos caratulados: **"Alfaro Juan de Dios s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 57160/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de abril de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-05-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz Nº 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Godoy Juan Segundo, en autos caratulados: **"Godoy Juan Segundo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 42912/2019)**. En trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 22 de abril de 2019. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

1p 03-05-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, ubicado en Brown N° 151 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Barragan Humberto Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525680/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barragán Humberto Osvaldo, D.I. M5.457.013, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 16 abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-05-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown 115, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Ocejo Aida s/Sucesión", (Expte. N° 525645/2019),** a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Aida Ocejo, L.C. 1.635.726, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 09 de abril de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-19

El Dr. Gustavo R. Belli , Juez cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Vallejos Sergio Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525182/2019)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Sergio Orlando Vallejos, D.N.I. N° 11.363.263, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 23 de abril de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Lamadrid N° 130 de la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Antonio Cosentino, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **"Salamanca Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 56057/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Enrique Salamanca, D.N.I. 7.302.198, para que en el término de 30 días lo acrediten (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC); debiendo publicarse edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Joaquín Antonio Cosentino, Juez. Junín de los Andes, 26 de febrero del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-05-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, con domicilio en Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Oriolo Carmen, L.C. 9.735.370, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Oriolo Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524811/2018)**. Neuquén, 23 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-05-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Camprubi José, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Camprubi José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84647/19)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del CPCyC). Secretaría, Cutral-Có, 09 de abril de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 03-05-19

La Dra. María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hermosilla Reyes Víctor Manuel, D.N.I. N° 92.236.777, para que comparezcan en autos caratulados: **"Hermosilla Reyes Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525441/2019)**, a hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 28 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil, Neuquén.

1p 03-05-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown. N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Reyes Elsa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525378/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Elsa Reyes, D.N.I. N° 875.239 y Ricardo Muñoz, D.N.I. N° 3.429.443, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 de abril de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-19

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Min. N° 3, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén, en autos caratulados: **"García Edgardo Félix s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525406/2019)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Eduardo Félix, D.N.I. N° 11.303.132, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a

elección del interesado. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 25 de abril de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Riffo Juan Carlos y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525340/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan Carlos Riffo, D.N.I. N° 14.692.212 y Carlos Sebastián Riffo, D.N.I. N° 34.944.775, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 26 de marzo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en calle Lamadrid 130 Esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Isabel Linde (L.C. N° 4.336.006), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **"Linde Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 56037/2018)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de abril de 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-05-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Orellana Lucía Beatriz, en autos: **"Orellana Lucía Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 56189/2018)**, y ordena: " ... publíquese edictos por un (1) día en el Boletín oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Firmado: Dr. Joaquín Cosentino, Juez". Junín de los Andes, 15 de abril de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-05-19

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2do. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Maidub Celia Hebe y/o Maidub Celia Heve, en los autos caratulados: **"Maidub Celia Hebe y/o Maidub Celia Heve s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 84582/2019)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 22 de abril de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 03-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Félix San Martín y Lamadrid de esta localidad, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, cita a los herederos y acreedores del causante Ricardo Romero Rodríguez, D.N.I. 4.400.268, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC), en los autos: **"Rodríguez Ricardo Romero s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 57316/2019)**. El presente edicto deberá publicar-

se por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 09 de abril de 2019. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 03-05-19

El Juzgado Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en Almirante Brown Nº 155 de Neuquén Capital, cita y emplaza en autos: **"Montelpare Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523213/18)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Montelpare Jorge Omar, DNI 16.819.946, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 25 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3.

1p 03-05-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Romero Diego, DNI 3.031.247, para que comparezcan en autos: **"Romero Diego s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525674/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de abril de 2019. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 17 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-05-19

El Dr. Sebastián A. Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil, sito en calle Mendoza 273 de Rincón de los Sauces, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Torrecilla Raúl Horacio, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Torrecilla Raúl Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 13066/2019)**. En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 01 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Sebastián A. Villegas, Juez. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 03-05-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, sito en Etcheluz 650, en los autos: **"Schaechtel Víctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 41301/2018)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Schaechtel Víctor para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 8 abril del 2019. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 03-05-19

La Dra. Marina Comas, Titular del Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **Castelli Nazareno José s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 91631/18)** ordena la pubicación del presente edicto, a fin de que se cite por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno Castelli y agregación del materno Policani. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Se deja constancia que la parte actora, Sra. Policani María Candela, progenitora de Nazareno Jose Castelli, cuenta con el Beneficio de Litigar sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 18 de febrero de 2019. Fdo .Dra. Valeria M. Chavarria, Prosecretaria.

2p 12-04 y 03-05-19

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén hace saber que se procederá a incinerar la documentación administrativa, correspondiente a las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios Financieros 2006 y 2007, concordante con lo establecido en la Resolución N° 096 de fecha 22 de marzo de 2017. Fdo. Cr. Huber Darío Brugues, Director General de Administración; Carolina Cecilia Fridman, Auditora Interna. Fdo. Rubén Agustín Palavecino, Director de Compras y Suministros, Honorable Legislatura del Neuquén.

1p 03-05-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

Sepultura	Restos	Responsable	Domicilio	Contrato
Mza. B - Tab. 08 - Fosa 05.	Crespo Fabián Alejandro	Vargas Gloria Edith Del Carmen	Calle: Pirker Nº 4.581, Mza. Nº 27, Casa Nº 18, Nqn. Capital.	26188-1
Mza.b - Tab. 08 - Fosa 31.	Quinteros Méndez Jorge	Camacho Anedo Elizabeth	Bº Belén, Mza. “M”, Casa Nº 11, Calle: Trab. Estatales Neuquinos, Nqn. Capital.	23347-1
Mza. B - Tab. 08 - Fosa - 46.	Fernández Rolando Antonio.	Fernández Eliberto	Bº Maronesse I, Mza. Nº 08, Duplex Nº 37, Nqn. Capital.	23461-1
Mza.b - Tab. 09 - Fosa - 02.	Fierro Petrona	Sandoval José Elías	Calle: Mitre Nº 1.705, Nqn. Capital.	21258-1
Mza.b - Tab. 09 - Fosa - 28.	Araneda Aranibar Hipólito	Oñate Eugenia Del Carmen	Bº Islas Malvinas, Calle: Pilpil Nº 1.450,Mza. 5B, Lote Nº 22, Nqn. Capital.	30956-1
Mza. B - Tab. 09 - Fosa - 29.	Fuentes Beatriz Lucía	Jara Carina Alejandra	Bº Independencia, Mza. Nº 18, Lote Nº 3, Nqn. Capital.	23489-1
Mza. B - Tab. 09 - Fosa - 32.	Mellado Gallardo Lucrecia Del Carmen	Espinoza Mellado Inés Del Carmen	Bº Cordón Colón, Casa Nº 456, Mza. 19, Nqn. Capital.	23499-1
Mza. B - Tab. 09 - Fosa 36.	Lara Clemencio	Lara Quilodrán Faustino Gabriel	Calle: Reconquista Nº 595, Nqn. Capital.	22111-1
Mza. B - Tab. 09 - Fosa 44.	Perello Dibiase Dominga	Pirello Marcelo Fabián	Bº Don Bosco Ii, Calle: Chepes Nº 297, Nqn. Capital.	23558-1
Mza. B - Tab. 11 - Fosa 16.	N.N.	Pailahueque Francisco	Bº Belén, Mza. - L, Lote Nº 01, Nqn. Capital.	18819-1
Mza. B - Tab. 11 - Fosa 25.	Rutia Juan Rutia	Clelia Marisol	Bº Islas Malvinas, Calle: G. Batilana Nº 607, Nqn. Capital.	24442-1

Mza. B - Tab. 12 – Fosa 24.	Manqueo Celestina	Martínez Marta	Bº El Progreso, Calle: Nogoya, Casa Nº 16, Nqn. Capital.	30068-1
Mza. B - Tab. 12 - Fosa 30.	Sellanes Iglesias Luis Alberto	Polleschner Ortega Maríano Javier	Calle: El Chocón Nº 2450, Nqn. Capital.	18792-1
Mza. B - Tab. 12 - Fosa 39 .	Jaque Ida	Torres Mónica Beatriz	Bº Altos del Limay, Calle: Pigretti Nº 1.253, Nqn. Capital.	21556-1
Mza. B - Tab. 13 - Fosa 06.	Cayo Ramos Francisca Wilma	Golschmid David	Calle: Quimey Nº 19, Casa Nº 09, Nqn. Capital.	27937-1
Mza. B - Tab. 13 - Fosa 44	Pérez Laura Esther - Pérez N.N. (Fetal)	Salinas Pedro Aldo	Bº San Lorenzo, Mza. Nº 36, Casa Nº 20, Nqn. Capital.	19101-1.
Mza. B - Tab. 16 - Fosa 15.	Ocampo Juan Carlos	Ocampao Antonio Ramón	Calle: Rivadavia Nº 1.276, Nqn. Capital.	30945-1.
Mza.. B – Tab. 17 - Fosa – 01.	Muñoz Lucinda	Beroiza Juan	Calle: Río Limay Nº 311, Nqn. Capital.	18803-1.
Mza. B – Tab. 17 - Fosa 11.	Rojo Juan	Rojo Norma Beatriz	Calle: Chile Nº 632, Nqn. Capital.	19453-1.
Mza. B – Tab. 19 - Fosa – 16.	Moyano Juan Carlos	Agostino Daniel Eduardo	Calle: Mitre Nº 699, Nqn. Capital.	17674-1
Mza. B - Tab. 20 - Fosa 10.	Salgado Raquel Noemí	Salgado Miguel Ángel	Bº Islas Malvinas, Calle: F. Quiroga Nº 866, Nqn. Capital.	23827-1.
Mza. B – Tab. 20 - Fosa 11.	Villarroel Adolfo	Villaroel Adolfo Alejandro	Calle: Moreno Antonio Nº 63, Nqn. Capital.	18880-1.
Mza. B - Tab. 20 - Fosa – 38.	Flores Ofracio	Flores Oscar Ofracio	Calle: Abraham Nº 2200, Mza. Nº 150, Casa Nº 01, Nqn. Capital.	23834-1.
Mza. B - Tab. 21 - Fosa 20.	Moyano Alicia Del Carmen	Cabezas Onésimo	Bº San Lorenzo, Mza. Nº 86, Dúplex Nº 49, Nqn. Capital..	22488-1
Mza. B - Tab. - 21 - Fosa 21.	Ávila Parra Eliana Del Carmen	Verdugo Migue Ángel.	Calle: Famailla Nº 2.759, Nqn. Capital.	23939-1.
Mza. B – Tab. - 21 – Fosa 28	Reveco Carlos Faustino	Campos Emma	Bº Villa Ceferino, Sector La Estrella, Mza. Nº 01, Lote Nº 03, Nqn. Capital	23910-1.

1p 03-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333 Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 35 - Letra: P - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Pacheco Luis Abraham - DNI N° 30.725.790. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Molina Nadia Iris y Otro s/Homologación de Covenio", (Expte. Nº 32517/07)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 36 - Letra: H - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Herrera Luis Hernán - DNI N° 36.840.558. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Castillo Elba Olga c/Herrera Luis Hernán s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 32462/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 37 - Letra: D - Mes: 04- Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Diorio Nazareno - DNI N° 34.662.709. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Casas Julieta Noralí c/Diorio Nazareno y Otro s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 81485/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 44 - Letra: V - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Vargas Tapia Bruno Daniel - DNI N° 32.138.791. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Hernández Rocío Luján c/Vargas Tapia Bruno Daniel s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. 75409/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 38 - Letra: Q - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Quidel Meli Omar Nicanor - DNI N° 92.432.717. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Cerezo María Alejandra c/Velázquez Rina Graciela y Otro s/Alimentos", (Expediente JVACI1- 10274/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 39 - Letra: V - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Velázquez Rina Graciela - DNI N° 19.180.393. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Cerezo María Alejandra c/Velázquez Rina Graciela y Otro s/Alimentos", (Expediente JVACI1- 10274/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 40 - Letra: G - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Godoy Matías Horacio - DNI N° 28.093.079. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Casanova Giselle c/ Godoy Matías Horacio s/Alimentos para los Hijos", (Expediente JVACI1-10528/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 41 - Letra D - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Díaz Gastón Nelio - DNI N° 30.226.621. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Quintriqueo Inés Mabel c/Díaz Gastón Nelio s/Incidente de Ejecución de Sentencia", (Expediente JVACI1-10672/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 42 - Letra M - Mes: 04- Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Malvestiti Alejandro Salvador – DNI N° 30.500.045. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Vecino Adriana Haydee c/Malvestiti Alejandro Salvador s/Inc. de Ejecución de Sentencia", (Expediente JVACI1-10676/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 43 - Letra B - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Chazarreta Carlos Alberto – DNI N° 18.362.944. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Barría Jesica Noemí c/Chazarreta Carlos Alberto s/Alimentos para los Hijos", (Expediente JVACI1-5967/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N°45 - Letra: G - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Gutiérrez Miguel Ángel – DNI N° 27.323.379. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Gutié-**

rrez Lara Vanina Alejandra c/Gutiérrez Miguel Ángel s/Alimentos para los Hijos", (JNQFA4-EXP- 10413/ 2003).

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 46 - Letra: M - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Maciel Sergio Alejandro – DNI N° 22.632.254. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Barroso Noelia Fabiana y Otro s/Divorcio", (Expediente Nº 79103/2016)**.

1p 03-05-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Julio Balter Arias**, D.N.I. Nº 13.968.322, que en el Expte. Nº 7630-008623/2017 (Instrucción Sumarial) se deja sin efecto las Disposiciones 028 y 150/18, por no cumplir con el Art. 33 de Decreto Nº 2772/92, como así también se ha iniciado Sumario Administrativo por la presunta falta de decoro del agente en el ejercicio de sus funciones como así también ausencias e injustificadas desde el día 02/01/17 hasta el 31/01/19, mediante Disposición Nº 0025/19, Queda Ud., de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica, Neuquén, 09 de abril de 2019, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad dispone: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Disposición Nº 028/18 y 150/18 de la Subsecretaría de Familia por no cumplir con lo requerido por el Artículo 33 del Decreto Nº 2772/92, ello atento a que no se encontrarían explícitos los hechos a investigar en forma clara, concreta y completa. Artículo 2º: Iniciar por intermedio de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo de la Secretaria de Modernización de la Gestión Pública, Sumario Administrativo al agente Julio Balter Arias, DNI Nº 13.968.322, Legajo, Nº 52498, Categoría AD2 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3077, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por la presunta falta de decoro del agente en el ejercicio como empleado de la Administración Pública Provincial, teniendo en cuenta que por sentencia de fecha 03 de septiembre de 2015, recaída en autos: "Arias Julio Balter s/Abuso Sexual", Legajo Nº 18600/2014, se decreto la Culpabilidad del agente, habiéndose decretado en fecha 10 de diciembre de 2015 la rebeldía y captura del imputado y así mismo por presunto abandono de cargo por ausencias injustificadas desde el 02/01/2017 al 31/01/2019. Fdo.) Troncoso.

1p 03-05-19

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería - Fecha desde 01/01/2019 hasta 31/01/2019

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	739.609,79
11000000-Ingresos Tributarios	13.836.298,82
21000000-Recursos propios de capital	95.556,25
13000000-Ingresos No Tributarios	5.850.393,13
17000000-Transferencias corrientes	8.138.758,33
Total Presupuestarios	**28.660.616,32**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	103.119,05
74008-ART	277.254,44
74023-SITRAMUSE Comercio	141.340,00
74016-Embargos	73.291,29
74020-Carta Orgánica	5.452,00
74027-CALF Sepelios	12.238,45
74006-ISSN	5.531.167,46
74018-Club Bicicros	405,00
74022-Descuentos Rentas	82.180,67
74024-TRANSFER Convenio	217.117,70
74004-Cuota Alimentaria	129.810,22
74009-Sindicatos	162.082,21
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.677.528,90
71004-Reemplazo de Cheques	40.105,41
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	250,00
Total Extrapresupuestarios	**8.453.547,80**

TOTAL INGRESOS	**37.114.164,12**

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	989.877,39
4000-Bienes de uso	1.936.206,66
1000-Gastos en personal	6.805.636,44

2000-Bienes de consumo	706.753,20
3000-Servicios no personales	2.117.089,64
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	37.746,10
Total Presupuestarios	**12.593.309,43**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	173.488,03
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	135.736,53
24110-Secretaria de Servicios Publicos y Obras Urbanas. Fo	10.000,00
27002-Anticipo de Sueldo	4.500,00
24126-Direccion de Hidrocarburos y Medio Ambiente. Fondo	20.000,00
24101-Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	20.000,00
74008-ART	359.639,16
24102-Secretaria Privada. Fondo de Combustible. Dto. Nº 116	20.800,00
74023-SITRAMUSE Comercio	127.460,00
24120-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Fondo de C	10.400,00
24122-Direccion de Proyectos, Planificacion y Coordinacion T	4.000,00
61000-PrÃ©stamos.	55.661,09
74016-Embargos	73.458,31
74020-Carta Orgánica	5.452,00
24104-Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
24121-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Caja Chica.	8.000,00
74027-CALF Sepelios	12.238,45
24116-SubSecretaria de Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. N	9.000,00
74006-ISSN	4.901.078,67
24103-Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
24127-Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/19.-	12.500,00
24100-Intendencia Municipal. Fondo de Combustible. Dto. Nº	26.000,00
74022-Descuentos Rentas	71.072,66
24108-Secretaria de Desarrollo Economico y Territorial. Caja	10.000,00
24109-Area de Contaduria. Fondo de Combustible. Dto. Nº 11	4.500,00
24112-Direccion de Transito y Transporte. Fondo de Combus	5.500,00
24124-Secretaria de Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.	9.000,00
24125-Secretaria de Produccion. Fondo de Combustible. Dto.	15.000,00
74024-TRANSFER Convenio	207.793,36
74004-Cuota Alimentaria	106.480,73
24117-Direccion de Compras y Contrataciones. Fondo de Cor	7.800,00
24118-Direccion de Compras y Contrataciones. Caja Chica. D	8.000,00
74009-Sindicatos	247.980,95
24111-Secretaria de Servicios Publicos y Obras Urbanas. Ca	7.500,00
24113-Secretaria de Desarrollo Social. Fondo de Combustible	25.000,00
24114-Secretaria de Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 11	6.000,00
24115-SubSecretaria de Desarrollo Social. Fondo de Combus	11.000,00
25000-Anticipos Gastos	29.000,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	11.509.577,28
24106-Secretaria de Haciendas y Finanzas. Caja Chica. Dto.	10.000,00
24107-Secretaria de Desarrollo Economico y Territorial. Fond	18.500,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.843.948,96

71004-Reemplazo de Cheques	40.105,41
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	1.445,00
24105-Secretaria de Haciendas y Finanzas. Fondo de Combu	26.000,00
24123-Direccion de Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
24119-Direccion de Defensa Civil. Fondo de Combustible. Dto	8.000,00
Total Extrapresupuestarios	20.226.616,59

TOTAL EGRESOS	**32.819.926,02**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	139.939,95
109436/1	Cuenta N° 1	7.198.818,08
109436/10	Cuenta N° 10	64,89
109436/11	Cuenta N° 11	135.627,64
109436/2	Cuenta N° 2	4.344.193,21
109436/5	Cuenta N° 5	149.738,12
109436/6	Cuenta N°6	198.419,23
109436/7	Cuenta N° 7	1.594.023,41
109436/8	Cuenta N° 8	6.779,01
109436/9	Cuenta N° 9	537.200,36
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
	Total Disponibilidades	**14.386.926,87**

Demostracion Saldo	**Importe**
Saldo Inicial:	**10.092.238,77**
Ingresos del Período:	**37.114.164,12**
Egresos del Período:	**32.819.926,02**
Saldo Final:	**14.386.476,87**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	0,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	0,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	0,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	0,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	0,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	0,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	0,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	0,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	0,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	0,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	0,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	0,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	0,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	0,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	0,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	0,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	0,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	0,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	0,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	0,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	0,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	0,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	0,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	0,00
Total Disponibilidades	**0,00**

Movimientos	
Ingresos del Periodo:	**516.300,00**
Egresos del Periodo (a fecha de rendicion):	**195.800,00**

Saldo Final	

Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4.500,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	8.000,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	4.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5.500,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	20.000,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	26.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18.500,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	8.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	10.400,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26.000,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9.000,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15.000,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10.000,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11.000,00
Total Disponibilidades	**320.500,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	10.092.238,77
Ingresos del Período:	37.630.464,12
Egresos del Período:	33.015.726,02
Saldo Final:	14.706.976,87

03-05-19

ACTUAL S.A.

Contrato de Cesión de Cartera

Según contrato de cesión de cartera entre ACTUAL SA y el Banco Municipal de Rosario de fecha 12/04/2019. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de ACTUAL SA a los efectos de notificarle que ACTUAL SA, cedió en propiedad al Banco Municipal de Rosario los derechos crediticios emergentes de los préstamos vigentes de las siguientes personas: 20216433506 Macias Héctor Francisco; 20321481605 Rubilar Adrián Sergio; 23300296254 Perotti Silvia Luciana; 27179524304 Catalán María Cristina; 27178633789 Becerra Sonia Edit; 27173227367 Ortiz Rosalía Nancis; 27270473801 Choque Élida Vilma; 27288860926 Cruz María Alejandra; 27168400387 García Lydia Estela; 20146011889 Antenao Manuel Mario; 27301045161 Deceno Juana Elsa; 27188398826 Gallardo Chiguay Nadia Cristina; 27267479645 Valdez Vanesa Carlina Lourdes; 20214487684 Negrin Oscar Mauricio; 27286047772 Degirolmo Fernanda Noemí; 20179823641 Monjeau Gustavo Hernán; 27182245521 Jara Raquel Lucía; 27330020925 Jofré Wanda Jacqueline; 27120728798 Falensky Marta Susana; 23162963279 Pacheco José Andrés; 27160729290 Cuesta Nelson Aníbal; 20306982231 Martínez Leandro Damián; 27244830868 Reuque Manuel Gilberto; 27187216988 Del Río Graciela Mónica; 27268751209 Bastos Quinton Neli Teresita; 20220625576 Quiroga Ceferino Ángel Clemente; 27219321959 Bahamonde Gabriela Liliana; 27182493282 Prieto Espifania; 20214625963 Rolón Mariano Andrés; 27163935347 Torres Alicia Delmira; 20293122106 Blanco Guillermo Andrés; 20190154492 Vásquez Pereira Jeremías Jerson; 27202803232 González Marta Yudith; 20924471728 Barrales Faundez Jorge Luis; 27245186679 D´Angelo, Lorena; 20930361659 Constenla Correa Bárbara Ruby; 27116038736 Carrasco Alicia Graciela; 27929085448 Huenchual Veloso Ingrid Valeria; 23141694294 Dadan Alejandra Felicia; 27141298734 Luengo Mónica Griselda; 20262477089 Giménez Hilario Daniel; 20175803905 Soruco Pedro Florencio; 27231836875 Echeverría María Paola; 20258624956 Castro Juan Robinson; 23218479529 Rubio Reymundo Rodolfo; 20173888628 Sánchez Humberto Ramón; 20318503622 Gómez Ramón Alejandro; 23137373459 Bravo Pedro Adrián; 27281843791 Herrera Lucero Analía Fabiana; 20327688619 Curillan Alberto Enrique; 20235174333 Ruiz Romero Rubén Gustavo; 27188446162 Márquez Sepúlveda Juana Rosa; 20138342930 Aguirre Justo Gabriel; 27207002688 Sempe Alejandra Irene Luján; 27164844191 Lago Griselda Beatriz; 27146630206 Centurión Adelaida; 27170257915 Calfin María Inés; 27328521739 Ramos Jorgelina Natalia Eugenia; 27147058611 Calfin Martha Susana; 20230019518 Morales Francisco Gabriel; 27175766532 Soza Mabel Beatriz; 27131294900 Gutiérrez Julio César; 27299380306 Bravo Ruth Noemí; 27261892672 Calvo Flavia; 27281835136 Mora Manuela Enriqueta; 27349589554 Parra Alejandra Milena; 27178832994 Acuna Lidia Gladis; 27169916549 Gorosito Claudia Olga; 27371906695 Mendoza Paula Florencia; 20239232982 Medina Marcelo Gustavo; 20357815828 Quiroga Marcelo Emanuel; 27244578816 Aravena Elba Noemí; 20171836981 Huenuhueque Miguel Ángel; 23296250449 Arias Héctor Ramón; 27186663905 Vásquez Vega Ester Nancy; 23181902884 Peruchini Adriana Consolata; 20229465709 López Héctor Federico; 27185260327 Jaramillo Brunilda Elizabeth; 20161647897 Campisi Héctor Antonio; 27273466903 Otero Natalia Soledad; 27146242850 Lucero Stella Maris; 20234667565 Vergara Héctor Horacio; 27190137118 Paillan Nahuelquin Florencia de Lourdes; 27170369624 Flores Liria Susana; 20220936733 Balmaceda Iván Walter; 27269157971 Laera Valeria

Andrea; 20365520993 Gómez Rodrigo Sebastián; 20945622424 Sánchez Malquipoma Esequiel; 20283371604 Caro Gustavo Gabriel; 23203698119 Munoz Ángel; 20280081583 Di Santo Lucas Sebastián; 20200633815 Detzel Luis Oscar; 27279759457 Vázquez Lorena Celeste; 27335669326 Romero Vilches Ivana Salome; 27215816279 Suárez Miriam Alicia; 20145603014 Estigarribia Cirilo; 27182671644 Arroyo María Cristina; 27327098476 Millanta Leticia Ivana. Que oportunamente le fuera otorgado y respecto del cual Ud. resulta ser deudor, por tal motivo, el Banco Municipal de Rosario ha adquirido al carácter de acreedor, con los mismos derechos y acciones que poseía y correspondían a ACTUAL SA. Queda Ud. debidamente notificado. No obstante lo expuesto, todo pago pendiente con imputación al crédito antes referenciado, será abonado de la misma forma en que se venían abonando hasta la fecha de la presente notificación. Fdo. Mariano César Bergesio, Presidente.

03-05-19

Transferencia de Licencia Comercial

Stanmer Alejandro, D.N.I. N° 36.841.981, transfiere Licencia Comercial N° 052.717 a la Sra. Pérez Yohana Marlen, D.N.I. N° 37.781.156. Fdo. Pérez Yohana Marlen; Alejandro Stanmer.

1p 03-05-19

Transferencia de Licencia Comercial

A partir de la fecha la Licencia Comercial N° 038.100 a nombre de Facundo Christensen, D.N.I. 22.475.900 pasa a estar a nombre de Roberto Christensen, D.N.I. 5.493.621 y Franco Fossatti, D.N.I. 25.403.975. Fdo. Roberto Christensen; Facundo Christensen; Franco Fossatti.

1p 03-05-19

Transferencia de Licencia de Taxi

Goicochea Oscar Miguel, con D.N.I. N° 10.891.271, con domicilio en Barrio San Lorenzo Norte, Mza. 12, Casa 7 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia N° 526 Taxi, comunica que ha transferido la presente al señor Goicochea Damián Ariel, con D.N.I. N° 27.488.891 a partir del día 17 de abril de 2019. Neuquén, 26 de abril de 2019. Fdo. Goicochea Oscar Miguel, DNI 10.891.271.

1p 03-05-19

Transferencia de Licencia Comercial

Lucca Darío Marcos, DNI 21.842.503, transfiere la Licencia Comercial N° 042.821 a Campos Correa Guillermo Samuel, DNI 92.674.550. Fdo. Darío Marcos Lucca, Secretario General CALF.

1p 03-05-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 158/DPR/2019

Neuquén, 23 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-003167/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Ayres de León SA s/Solic. Adhesión Regimen Desarrollo Urbanistico”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial 3177; la Resolución Nº 179/DPR/13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/01/2019 la firma AYRES DE LEÓN S.A., solicita la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto en el Título Sexto de la Parte Especial – Impuesto Inmobiliario del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el 07/08/2018 la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular con división, Ley Provincial Nº 2217, siendo las parcelas de origen las identificadas con las Nomenclaturas Catastrales Nº 03-30-048-7250-0000, 03-30-048-7755-0000, 03-30-059-9199-0000, 03-30-054-9006-0000, 03-30-059-7799-0000, 03-30-054-7706-0000, 03-30-059-6498-0000, 03-30-054-6306-0000;

Que de dicho plano surgen ciento noventa y dos (192) parcelas originadas con la división de las manzanas ZU-1, ZU-2, ZU-6, ZU-7, ZU-12, ZU-13, ZU-18 y ZU-19, Lote Oficial 6, Fracción D Sección XXVII, Departamento Pehuenches, a las cuales les es aplicable el Régimen citado;

Que los emprendimientos urbanísticos encuadrados legalmente en el Régimen especial, tributarán sobre la mayor fracción o parcela de origen hasta los primeros cinco (5) períodos fiscales a partir de la primera registración parcial del plano ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, conforme a lo previsto en la Resolución N° 179/DPR/13;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la base imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173° del Código Fiscal Provincial vigente, a la que deberá aplicarse la alícuota correspondiente para la determinación del impuesto, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 10º inc. f) de la Ley Impositiva Provincial 3177;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14° del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase al contribuyente **AYRES DE LEÓN S.A.**, CUIT N° 30-71448719-8 a adherir al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por el Título Sexto de la Parte Especial - Impuesto Inmobiliario del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 2º: Hágase saber que la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas no transferidas, que asciende a la suma de **pesos tres millones seiscientos cinco mil seiscientos veintinueve con cuarenta y cuatro centavos ($3.605.629,44)**, de acuerdo al **Anexo I** que forma parte de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota de quince por mil (15‰) de conformidad a lo establecido por el inciso f) punto 1 del Artículo 10º de la Ley Impositiva 3177, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en razón de la zona en la cual se encuentra ubicado el desarrollo urbanístico.

Artículo 3º: Establécese que la liquidación del Impuesto Inmobiliario Periodo Fiscal 2019 será imputada a las parcelas que dieron origen al fraccionamiento, identificadas con las **Nomenclaturas Catastrales Nº 03-30-048-7250-0000, 03-30-048-7755-0000, 03-30-054-6306-0000, 03-30-054-7706-0000, 03-30-054-9006-0000, 03-30-059-6498-0000, 03-30-059-7799-0000 y 03-30-059-9199-0000**, de acuerdo al **Anexo II** que forma parte de la presente, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer en el presente año.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Total Sumatoria Bases Imponibles de las parcelas no transferidas

Según Nomenclatura Catastral Origen

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN	SUMATORIA VALUACIONES FISCALES DE LAS NOMENCLATURAS NO TRANSFERIDAS
03-30-048-7250-0000	$276.326,40
03-30-048-7755-0000	$194.960,64
03-30-054-6306-0000	$577.382,40
03-30-054-7706-0000	$642.252,80
03-30-054-9006-0000	$397.268,48
03-30-059-6498-0000	$642.252,80
03-30-059-7799-0000	$482.379,52
03-30-059-9199-0000	$392.806,40
TOTAL	$3.605.629,44

SON PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

ANEXO II

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-048-7250-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-048-3351-0000	$ 21.683,20
2	03-30-048-3253-0000	$ 22.400,00
3	03-30-048-2545-0000	$ 22.400,00
4	03-30-048-2645-0000	$ 21.683,20
5	03-30-048-2647-0000	$ 31.368,96
6	03-30-048-2747-0000	$ 31.368,96
7	03-30-048-2848-0000	$ 31.342,08
8	03-30-048-2949-0000	$ 31.368,96
9	03-30-048-3050-0000	$ 31.342,08
10	03-30-048-3150-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-048-7250-0000		$276.326,40

SON PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS.-

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-048-7755-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-048-2857-0000	$ 21.683,20
2	03-30-048-2757-0000	$ 22.400,00
3	03-30-048-2156-0000	$ 31.342,08
4	03-30-048-1854-0000	$ 21.683,20
5	03-30-048-1853-0000	$ 22.400,00
6	03-30-048-2052-0000	$ 22.400,00
7	03-30-048-2150-0000	$ 21.683,20
8	03-30-048-2253-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-048-7755-0000		$194.960,64

SON PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.-

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-054-6306-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-054-6803-0000	$ 21.683,20
2	03-30-054-6804-0000	$ 22.400,00
3	03-30-054-6805-0000	$ 22.400,00
4	03-30-054-6806-0000	$ 22.400,00
5	03-30-054-6807-0000	$ 22.400,00
6	03-30-054-6607-0000	$ 31.368,96
7	03-30-054-6507-0000	$ 31.342,08
8	03-30-054-6407-0000	$ 31.368,96
9	03-30-054-6307-0000	$ 31.342,08
10	03-30-054-6207-0000	$ 31.368,96
11	03-30-054-6007-0000	$ 31.368,96
12	03-30-054-5907-0000	$ 22.400,00
13	03-30-054-5906-0000	$ 22.400,00
14	03-30-054-5905-0000	$ 22.400,00
15	03-30-054-5903-0000	$ 21.683,20
16	03-30-054-6104-0000	$ 31.368,96
17	03-30-054-6204-0000	$ 31.368,96
18	03-30-054-6304-0000	$ 31.342,08
19	03-30-054-6404-0000	$ 32.264,96
20	03-30-054-6504-0000	$ 31.342,08
21	03-30-054-6604-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-054-6306-0000		$577.382,40

SON PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS.-

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-054-7706-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-054-8204-0000	$ 21.683,20
2	03-30-054-8205-0000	$ 22.400,00
3	03-30-054-8206-0000	$ 22.400,00
4	03-30-054-8207-0000	$ 22.400,00
5	03-30-054-8208-0000	$ 22.400,00
6	03-30-054-8209-0000	$ 21.683,20
7	03-30-054-8008-0000	$ 31.368,96
8	03-30-054-7908-0000	$ 31.342,08
9	03-30-054-7708-0000	$ 31.368,96
10	03-30-054-7608-0000	$ 31.342,08
11	03-30-054-7508-0000	$ 31.368,96
12	03-30-054-7407-0000	$ 31.368,96
13	03-30-054-7208-0000	$ 21.683,20
14	03-30-054-7207-0000	$ 22.400,00
15	03-30-054-7206-0000	$ 22.400,00
16	03-30-054-7205-0000	$ 22.400,00
17	03-30-054-7204-0000	$ 22.400,00
18	03-30-054-7203-0000	$ 21.683,20
19	03-30-054-7404-0000	$ 31.368,96
20	03-30-054-7505-0000	$ 31.368,96
21	03-30-054-7605-0000	$ 31.342,08
22	03-30-054-7705-0000	$ 31.368,96
23	03-30-054-7905-0000	$ 31.342,08
24	03-30-054-8005-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-054-7706-0000		$642.252,80

SON PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS.-

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-054-9006-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-054-9504-0000	$ 21.683,20
2	03-30-054-9505-0000	$ 22.400,00
3	03-30-054-9506-0000	$ 22.400,00
4	03-30-054-9507-0000	$ 22.400,00
5	03-30-054-9509-0000	$ 21.683,20
6	03-30-054-9208-0000	$ 31.342,08
7	03-30-054-9008-0000	$ 31.342,08
8	03-30-054-8708-0000	$ 31.368,96
9	03-30-054-8607-0000	$ 22.400,00
10	03-30-054-8606-0000	$ 22.400,00
11	03-30-054-8605-0000	$ 22.400,00
12	03-30-054-8705-0000	$ 31.368,96
13	03-30-054-8905-0000	$ 31.368,96
14	03-30-054-9005-0000	$ 31.342,08
15	03-30-054-9105-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-054-9006-0000		$397.268,48

SON PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.-

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-059-6498-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-059-6896-0000	$ 21.683,20
2	03-30-059-6897-0000	$ 22.400,00
3	03-30-059-6898-0000	$ 22.400,00
4	03-30-059-6899-0000	$ 22.400,00
5	03-30-059-6810-0000	$ 22.400,00
6	03-30-054-6801-0000	$ 21.683,20
7	03-30-059-6610-0000	$ 31.368,96
8	03-30-059-6510-0000	$ 31.342,08
9	03-30-059-6410-0000	$ 31.368,96
10	03-30-059-6310-0000	$ 31.342,08
11	03-30-059-6210-0000	$ 31.368,96
12	03-30-059-6110-0000	$ 31.368,96
13	03-30-054-5901-0000	$ 21.683,20
14	03-30-059-5910-0000	$ 22.400,00
15	03-30-059-5999-0000	$ 22.400,00
16	03-30-059-5998-0000	$ 22.400,00
17	03-30-059-5997-0000	$ 22.400,00
18	03-30-059-5996-0000	$ 21.683,20
19	03-30-059-6197-0000	$ 31.368,96
20	03-30-059-6297-0000	$ 31.368,96
21	03-30-059-6397-0000	$ 31.342,08
22	03-30-059-6497-0000	$ 31.368,96
23	03-30-059-6597-0000	$ 31.342,08
24	03-30-059-6797-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-059-6498-0000		$642.252,80

SON PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS.-

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-059-7799-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-048-1233-0000	$ 21.683,20
2	03-30-048-1234-0000	$ 22.400,00
3	03-30-048-1135-0000	$ 22.400,00
4	03-30-048-1136-0000	$ 22.400,00
5	03-30-048-0835-0000	$ 31.368,96
6	03-30-048-0735-0000	$ 31.342,08
7	03-30-048-0734-0000	$ 31.368,96
8	03-30-048-0633-0000	$ 31.342,08
9	03-30-048-0532-0000	$ 31.368,96
10	03-30-048-0230-0000	$ 22.400,00
11	03-30-048-0330-0000	$ 22.400,00
12	03-30-048-0429-0000	$ 22.400,00
13	03-30-048-0428-0000	$ 22.400,00
14	03-30-048-0527-0000	$ 21.683,20
15	03-30-048-0831-0000	$ 31.342,08
16	03-30-048-0832-0000	$ 31.368,96
17	03-30-048-0932-0000	$ 31.342,08
18	03-30-048-1034-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-059-7799-0000		$482.379,52

SON PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.-

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal

de la Nomenclatura Catastral Nº 03-30-059-9199-0000

-AYRES DE LEON S.A. CUIT 30-71448719-8-

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2019
1	03-30-048-2442-0000	$ 21.683,20
2	03-30-048-2145-0000	$ 22.400,00
3	03-30-048-1843-0000	$ 31.342,08
4	03-30-048-1541-0000	$ 31.368,96
5	03-30-048-1440-0000	$ 31.368,96
6	03-30-048-1439-0000	$ 22.400,00
7	03-30-048-1537-0000	$ 22.400,00
8	03-30-048-1536-0000	$ 21.683,20
9	03-30-048-1638-0000	$ 31.368,96
10	03-30-048-1739-0000	$ 31.368,96
11	03-30-048-1840-0000	$ 31.342,08
12	03-30-048-1941-0000	$ 31.368,96
13	03-30-048-2141-0000	$ 31.342,08
14	03-30-048-2142-0000	$ 31.368,96
TOTAL VALUACIONES NOMENCLATURA ORIGEN 03-30-059-9199-0000		$392.806,40

SON PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS.-

Resolución Nº 160/DPR/2019

Neuquén, 26 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-003902/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Proyecto de Resolución Facturas de Crédito Electrónica MiPyMES"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Nacional N° 27440; el Decreto Nacional P.E.N. N° 471/2018; la Resolución del Ministerio de Producción y Trabajo N° 209/2018; la Resolución General AFIP N° 4367 y la Resolución General Conjunta N° 4366/2018 de la AFIP y el Ministerio de Producción y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Título I de la Ley Nacional Nº 27440 se creó el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", a fin de desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar que puedan disponer en contra de sus clientes y/o deudores con los que hubieran celebrado una venta o la prestación de servicios a plazo;

Que en igual sentido, la Provincia del Neuquén busca incentivar y promover el Financiamiento Productivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su territorio reduciendo su costo financiero;

Que en la Ley mencionada se estableció que el Ministerio de Producción y Trabajo en su carácter de Autoridad de Aplicación conforme Anexo I del Decreto P.E.N. N° 471/2018, junto con la Administración Federal de Ingresos Públicos, podrá autorizar la aceptación expresa o tácita de la factura por un importe menor al total expresado;

Que mediante el Artículo 25 del Decreto citado en el acápite anterior, se dispuso que las retenciones y/o percepciones de tributos locales que correspondan sobre las operaciones comprendidas en el mismo deben ser practicadas o sufridas únicamente por el obligado al pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMES;

Que las mencionadas retenciones y/o percepciones procederán en la instancia de aceptación expresa o tácita, debiendo determinarse e ingresarse en la forma, plazo y condiciones que establezcan la Administración Federal de Ingresos Públicos y los organismos provinciales competentes;

Que mediante Resolución General Conjunta N° 4366/2018 del Ministerio de Producción y Trabajo y la Administración Federal de Ingresos Públicos, se establecen las pautas para aplicar los regímenes de recaudación locales, invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a armonizar su normativa con lo dispuesto por el Título I de la Ley Nacional N° 27440;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese que en los casos en que resulte de aplicación el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" instaurado por el Título I de la Ley Nacional N° 27440 -y normas complementarias-, deberá estarse a lo dispuesto en el **Anexo Único** de la presente.

Artículo 2°: Hágase saber que la presente normal legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Notifíquese**. **Publíquese** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su Publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Regímenes de Percepción

Artículo 1°: Cuando se recurra a la utilización de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs, a efectos de los regímenes de percepción reglamentados en la presente, el emisor deberá consignar en

el comprobante emitido, en forma discriminada, el importe de la percepción de acuerdo al régimen por el que le corresponda actuar, debiendo aquel adicionarse al monto a pagar correspondiente a la operación que la originó.

Artículo 2°: El ingreso de los importes percibidos deberá efectuarse en los plazos establecidos en las normas correspondientes.

Regímenes de Retención

Artículo 3°: En los casos de aceptación expresa de la factura, el sujeto obligado a actuar como agente de retención deberá determinar e informar en el "Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" el importe de la retención, de conformidad a lo establecido por la norma correspondiente y dentro del plazo previsto para la aceptación.
A los fines de determinar el importe de la retención el agente de recaudación deberá aplicar la alícuota vigente al momento de procederse a la aceptación. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%) deberá aplicar esta última.

Artículo 4°: En los casos de aceptación tácita de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs, el agente deberá practicar la retención aplicando la alícuota correspondiente vigente al momento del pago. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%) deberá aplicar esta última.
En los casos en que el importe de la retención practicada resulte menor al importe que haya sido detraído automáticamente conforme lo previsto para estos supuestos en el 4° párrafo del Artículo 1° de la Resolución General Conjunta N° 4366/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo -o el porcentaje que surja de las actualizaciones y/o adecuaciones del mismo que pudieran corresponder, conforme serán publicados por la AFIP y el MPyT-, juntamente con la entrega de la Constancia de Retención, el aceptante de la factura deberá restituir -a través de los medios de pago habilitados por el BCRA- el saldo respectivo que pudiere corresponderle al sujeto retenido en virtud de la alícuota de retención efectivamente aplicada.

Artículo 5°: El ingreso de las retenciones determinadas e informadas, conforme a lo dispuesto en los dos Artículos precedentes, deberá efectuarse en los plazos establecidos en cada régimen por el que corresponda actuar, computados a partir de la fecha de pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs.

Artículo 6°: En todos los casos, el agente de recaudación deberá entregar la respectiva Constancia de Retención al emisor de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs en la oportunidad de efectivizar la retención.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

DECRETO SINTETIZADO AÑO 2019

1424 - Rectifica el Artículo Primero del Decreto Municipal N° 1347/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Convocar a elecciones municipales para el día 1° de septiembre de 2019, para cubrir los cargos de: Intendente Municipal. Trece (13) Concejales titulares. Siete (7) Concejales suplentes.

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4032 - s/La Ordenanza N° 4032/19, sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de marzo del 2019. Modifica el Artículo 40° de la Ordenanza N° 355/87, mediante la cual se incorpora la Licencia de Género a Empleados Municipales. Promulgada por Decreto Municipal N° 1231/19.

4033 - s/La Ordenanza N° 4033/19 sancionada por el Consejo Deliberante el día 28 de marzo de 2019 s/Condonación y/o eximición de servicios retributivos municipales y patente de rodado. Promulgada por Decreto Municipal N° 1230/19.

4039 - Establece un régimen Especial de Regularización Fiscal y facilidades de pago, con condonación de intereses, para las deudas originadas en Servicio Retributivos, Patente de Rodado, Licencias Comerciales, Derecho de Cementerio, deuda de planes de pago caducos y demás que recaude el Municipio, siempre que no supere la suma de pesos seiscientos mil ($600.000) por

cada concepto. Promulgada por Decreto Municipal N° 1501/19.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1865 - Reestructura el Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre del 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 429/MS/119.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4942. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04933/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en tiempo y forma -con fecha 03/05/2018-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú Ejercicio 2017, efectuada mediante os Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor Nº 6363/18-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el apartado IV, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las salvedades expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a Rendir Cuentas, los señores Adolfo Pérez -Presidente de la Comisión por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Pablo Jacinto Castillo -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, responsables de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-4943. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05309/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 28/06/2018, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Sauzal Bonito correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6378/18-D.M. y C.F., sus limitaciones -señaladas en el apartado IV- y sus Observaciones con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las observaciones del Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a Rendir Cuentas, a los señores

Sebastián Ariel Zapata -Presidente de la Comisión desde 01/01/2017 al 31/12/2017- y María Estela Wircaleo -Secretaria Tesorera desde 01/01/2017 al 31/12/2017-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 11) y Nº 2 incisos 1) a 3), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6378/18-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley Nº 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-4945. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05461/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2017. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 3º: Aplicar al señor Norberto Alejandro Ocares -Presidente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, una multa de pesos quince mil ($15.000), de conformidad a lo establecido en el Art. 107º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los Ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2710. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05513/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 10/05/2018, la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Situación Patrimonial, de Resultados, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2017, pero limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su

presentación, ya que conforme a las salvedades e incumplimientos expuestos en el Informe del Auditor Nº 6429/2018-D.G.O.D. y señalados en el Considerando III, los Estados Contables auditados no presentan razonablemente la Situación Financiera, Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, respecto a la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2017; no dando cumplimiento el ente auditado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen y generando las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6429/2018-D.G.O.D. y las cuestiones expuestas en el Considerando III del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 19, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6429/2018-D.G.O.D., al Sr. Diego Alberto Moreno - DNI Nº 17.641.102 -Presidente período 01/01/2017 al 31/12/17- y al Sr. Pedro Hernán Gisbert - DNI Nº 14.442.893 -Director de Gestión Administrativa período 01/07/2017 al 31/12/2017- responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén por el Ejercicio 2017, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes, con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables en el Artículo precedente, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.
Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Páginas 2 a 3
3186 - Establece que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; sus organismos descentralizados; y las empresas y sociedades del Estado Provincial, deben incorporar en su portal web, en forma legible y destacada, la leyenda: “Trata de personas es esclavitud. Si sabés algo, denuncialo al 145”.
3187 - Adhiere a la Ley Nacional 27092, que instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia.
3188 - Modifica el artículo 46 de la Ley 1732.
3189 - Modifica el artículo 17 de la Ley 3076 (Alerta Hídrico-Ambiental).

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 9 a 42

Normas Legales - Pág. 42 a 50

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 50 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo